

UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL
(UCI)

**Propuesta de Plan de Desarrollo Turístico del Parque Nacional Manuel
Antonio sector Playa el Rey**

Rodolfo Zumbado Arias

PROYECTO FINAL DE GRADUACION PRESENTADO COMO REQUISITO
PARCIAL PARA OPTAR POR EL TITULO DE BACHILLER EN
ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS

San José, Costa Rica

Marzo, 2012

UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL
(UCI)

Este Proyecto Final de Graduación fue aprobado por la Universidad como
Requisito parcial para optar al grado de Bachiller en Administración de Áreas
Protegidas

TUTOR: Miguel Vallejo

Erick Vargas Campos
LECTOR No.1

ESTUDIANTE: Rodolfo Zumbado Arias

DEDICATORIA

Dedicado a mis padres que con mucha lucha y esfuerzo hicieron lo humanamente posible para que yo pudiera estudiar desde mis inicios. Hoy con orgullo les dedico un título universitario, fruto del sacrificio de un estudiante que siempre quiso salir adelante y que fue inculcado por el ejemplo de mis padres, a ustedes que siempre me apoyaron.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por cuidarnos y protegernos durante este bachillerato, al Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Pro Parques y Universidad para la Cooperación Internacional por la oportunidad de ser parte de un proyecto de capacitación tan especial. Además se agradece a todos los estudiantes que conformaron este grupo de bachillerato de la tercera generación, ya que sin el apoyo de ellos estos años de estudio hubiese sido más complicado obtener nuestra meta. Un agradecimiento muy especial al grupo de trabajo de la ELAP y a todos los profesores que con mucha paciencia nos instruyeron y compartieron sus conocimientos con nosotros. Gracias a todos aquellos que directa o indirectamente dieron su apoyo para que este bachillerato finalizara con éxito.

INDICE

HOJA DE APROBACION	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
INDICE	v
INDICE ILUSTRACIONES	vii
INDICE CUADROS	viii
RESUMEN EJECUTIVO	ix
1. INTRODUCCION.....	1
1.1 Antecedentes.....	2
1.2 Problemática.....	3
1.3 Justificación.....	4
1.4 Antecedentes de la Institución o área protegida.....	14
1.5 Misión y visión.....	20
1.6 Estructura organizativa.....	21
1.7 Productos que ofrece.....	22
1.8 Propuesta de Plan de desarrollo de Turístico del P.N.M.A Sector Playa El Rey	
23	
2. MARCO METODOLOGICO.....	25
2.1 Fuentes de información.....	26
2.2 Técnicas e instrumentos de Investigación.....	28
2.3 Métodos de Investigación.....	29
2.4 Procesamiento de la información generada.....	33
3. DESARROLLO.....	34
3.1 Análisis del estado turístico actual del sector playa el Rey.....	34
3.2 Zonificación del sector de playa el Rey.....	46
3.3 Propuesta de diferentes actividades turísticas sostenibles que son factibles	
desarrollar en el sector de Playa el Rey.....	54
4. CONCLUSIONES.....	70
5. RECOMENDACIONES.....	72

6. BIBLIOGRAFIA	74
7. ANEXOS	76

ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura 1. Áreas de Conservación de Costa Rica
- Figura 2. Ubicación del Parque Nacional Manuel Antonio Sector Playa El Rey
- Figura 3. EDT
- Figura 4. Porcentaje de visitación que ingresa en el Sector de Playa El Rey.
- Figura 5. Zonificación del Parque Nacional Manuel Antonio vigente.
- Figura 6. Mapa de Atractivos Turísticos.
- Figura 7. Simbología.
- Figura 8. Mapa propuesto para la Zonificación
- Figura 9. Mapa de Ubicación de las Actividades Propuestas.

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1. Cuadro de Necesidades según los visitantes del Sector de Playa El Rey.

Cuadro N°2. Cotización del Puesto de Guardaparques Sector de Playa El Rey.

Cuadro N°3. Costo de la Casa de Voluntarios del Sector de Playa El Rey.

Cuadro N°4. Costo de Infraestructura Complementaria.

Cuadro N°5. Equipo Mínimo necesario para el Desarrollo de Actividades Turísticas

RESUMEN EJECUTIVO

Gran parte de la economía de Costa Rica está basada en el turismo y mucho de estos ingresos son generados por atractivos turísticos como lo son los Parques Nacionales. En Costa Rica se cuenta con 28 Parques Nacionales, de los cuales el Parque Nacional Manuel Antonio es uno de los más visitados del país. Este Parque Nacional se encuentra en el pacífico central, en la provincia de Puntarenas y es la fuente económica de la región por el desarrollo de la industria turística.

Esta área protegida cuenta con varios servicios destinados al turismo, dentro de los que se pueden mencionar una excelente infraestructura en accesos terrestres, marinos y aéreos, variedad en ofertas de hospedaje, gastronomía, entre otros. Debido a la oferta variada con que la zona cuenta, esta se ha convertido en un destino apetecido por los visitantes nacionales y extranjeros.

Este crecimiento turístico provoca que la zona de Manuel Antonio y Quepos, tienda a darse una sobre explotación que impacta sobre el medio ambiente y la biodiversidad del lugar. El aumento de la visitación a este lugar tiende a subir año con año, por lo que la necesidad de un atractivo alternativo en la zona es esencial. Debido a esta situación es que se crea esta propuesta del Plan de Desarrollo Turístico del Parque Nacional Manuel Antonio sector de playa El Rey. Esta propuesta tiene como objetivo brindar un atractivo alternativo dentro del mismo Parque Nacional, donde se practiquen actividades alternas a las existentes, para dar una mayor distribución del flujo turístico de la zona y brindar una distribución de la economía a los poblados aledaños de l sector de Playa El Rey, donde el desarrollo económico es escaso y donde habitan familias en riesgo social.

Este trabajo tiene como objetivo una propuesta de desarrollo turístico en el sector de playa El Rey y como objetivos específicos están, el análisis actual del playa el Rey, como era cuando se adjunta al Parque Nacional Manuel Antonio y como esta hoy día, sin la presencia de un puesto de control, como segundo objetivo específico es brindar una zonificación del sector de playa El Rey donde se desmarque los atractivos que se brinda en el sector, como también una zonificación por actividades que se desarrollaran en el área; como tercer objetivo específico se propuso una serie de actividades turísticas alternativas que no se pueden implementar en el sector de Manuel Antonio por causa de sus características físicas, en el sector de playa El Rey si podrán ser implementadas por lo extenso del lugar y por sus características que presenta.

Para la obtención de la información se utilizó bibliografía existente sobre el turismo en la zona, entrevistas a Guardaparques que estuvieron desde el inicio de cuando el sector de playa El rey se adjunto al Parque Nacional Manuel Antonio, además

se realizaron encuestas donde se propondrían una serie de actividades turísticas alternativas, que fueran posibles implementar el sector en estudio.

La implementación de esta propuesta ayudara a desahogar la presión turística que tiene el sector de Manuel Antonio, y como se menciono anteriormente, brindar una oportunidad de crecimiento económico a otros poblados aledaños que alternaran sus actividades habituales como lo son las actividades agrícolas con el turismo.

La implementación de esta propuesta estará dependiendo de los fondos económicos que inviertan en el sector de estudio, ya que no cuenta en este momento con ninguna infraestructura mínima para el desarrollo de cualquier actividad turística, incluso un puesto de control por parte del S.I.N.A.C. Por lo que la infraestructura tendrá que ser obtenida por presupuestos extraordinarios y la ayuda de algunas ONGs, además de voluntad política para la ejecución de esos presupuestos.

1. INTRODUCCION

El siguiente trabajo se desarrolla en el Parque Nacional Manuel Antonio (P.N.M.A) en el sector playa el Rey. Este sector es una franja costera de aproximadamente 14 Km la largo entre dos bocas de ríos como lo son, el río Naranjo y el río Savegre, bordeado con canales cubiertos de mangle y una vegetación costera, en su mayoría en regeneración.

Es una propuesta de desarrollo turístico, el cual iniciará con un análisis del estado actual del área en estudio y el turismo que se ha desarrollado hasta el día de hoy. Y lo que se denota a grandes rasgos es que el desarrollo actual atentan contra los objetivos de conservación por la falta de personal destacado en el lugar.

Aunque el manejo del sector de playa el Rey si viene cierto que fue adjuntado al P.N.M.A desde el año 2000 (Plan de Manejo, 2005), este está regido por el mismo reglamento de uso público del Parque Nacional, por lo que limita desde su creación algunas actividades turísticas, que por sus características físicas pueden ser factibles para un desarrollo turístico sustentable, que ayudaría a la distribución de turistas por la zona y la presión sobre el área más visitada como lo es el P.N.M.A.

Para la implementación de esta propuesta de desarrollo turístico en el sector de playa el Rey es esencial la zonificación de la misma, esto para no intervenir con el proceso de regeneración en el que el sector se ha venido desarrollando. La zonificación del sector de playa el Rey se demarcaría en zonas de uso público, uso restringido, de uso especial (infraestructura) y zona de amortiguamiento; esta última por su estructura de franja marino costera, bordeada por plantaciones de palma africana (*Elaeisguineensis*), arroz (*Oriza sativa*) y en los extremos dos

cuencas como lo son la del río Naranjo y la del río Savegre que le dan efecto de isla biológica. (Manfredi, R, 2011).

Por otro lado, las actividades que se podrían desarrollar generarán ingresos directos e indirectos a los poblados aledaños al sector de playa el Rey, ya que la diversidad de actividades turísticas propiciarán un aumento del flujo de visitantes y por ende un aumento en los ingresos de los pobladores locales.

1.1 Antecedentes

El Parque Nacional Manuel Antonio se encuentra ubicado en el Pacífico Central de Costa Rica; a unos 7Km sureste de la Ciudad de Quepos, cantón de Aguirre de la provincia de Puntarenas. Este creó el 15 de noviembre de 1972, y se establece originalmente como “Parque Nacional Recreativo Playas de Manuel Antonio” establecido mediante la Ley No. 5100, con una extensión inicial de 280 hectáreas. (Plan de Manejo PNMA, 2005).

En 1977, se cambia la categoría de manejo bajo la normativa de Parque Nacional, mediante la Ley No. 6084. En el año 1980 el Parque se amplió a 683 hectáreas en el sector continental y 55.000 ha en el sector marino. (Plan de Manejo PNMA, 2005).

Finalmente, en el año 2000, mediante el Decreto Ejecutivo No. 29177 se adicionó el sector Playa Rey, con lo cual el Parque posee actualmente una superficie de 1983 hectáreas en el sector continental y 55.000 ha en el sector marino.(Plan de Manejo PNMA, 2005).

El interés primordial por parte del estado era el de ampliar el área del P.N.M.A, para la conformación de un Corredor Biológico como la conservación de la zona marítimo terrestre, el desove de la tortuga lora (*Lepidochelys olivacia*) y algunos parches de mangle. (Manfredi, R, 2011)

Hoy día, el PNMA es uno de los Parques con mayor afluencia turística del país, con una visitación anual de un poco más de 318.000 visitantes. (Informe Anual de Visitación PNMA, 2011). Estos registros son solo para el sector de Manuel Antonio, ya que no se cuenta con registros del sector de playa el Rey.

Esta afluencia de visitantes en la zona indica que gran parte del desarrollo económico de la zona esta basada en su mayoría en la industria turística, ya que esta provee de empleos directos e indirectos a los pobladores del cantón de Aguirre.

Este desarrollo de distintas actividades como la ganadería, la agricultura extensiva (Palma Africana y Arroz) y el turismo, convierten al P.N.M.A en una isla biológica, por lo que al sector de playa el Rey no escapa de esta situación.

En el sector de playa el Rey, el estado toma posesión de esta en el año 2004 y establece un puesto de operaciones con personal destacado, pero la falta de agua potable, energía eléctrica, personal y presupuestos para mantenimiento de instalaciones, hacen de que la Administración retire el personal en el año 2009, por lo que el sector de playa el Rey queda desprotegido hasta el día de hoy.

1.2 Problemática.

Como se mencionó anteriormente parte de la problemática imperante en el lugar es la falta de un centro operativo y el personal idóneo destacado, esto para el control y protección de las tortugas marinas, la pesca ilegal en las bocas de los ríos, la extensión de la frontera agrícola, el turismo no regulado, las amenazas de invasión de precaristas, carencia de agua potable, energía eléctrica y el tráfico de drogas, esta última por tener canales que conectan con las desembocaduras de los ríos en los extremos de la playa, esta característica hace de la zona un atractivo para el desembarque y trasiego de drogas.

Otra de las problemáticas que tiene el sector de playa el Rey es que han encontrado personas con escrituras de propiedad y que la ubicación de estas tierras está dentro del sector de playa el Rey, por lo tanto, hasta que no se aclare este litigio legal, el estado no podrá hacer ningún tipo de inversión económica en infraestructura. Además cabe mencionar que el acceso al sector del Rey, carece de señalización institucional y vial por lo que muchas personas no saben como acceder al lugar y donde el ingreso a este se hace cruzando algunas plantaciones de palma africana y arrozales, además se encuentra en muy mal estado.

1.3 Justificación

Para el P.N.M.A esta propuesta de desarrollo turístico en el sector de playa del Rey, es dar una alternativa turística diferente dentro de un área protegida, ya que se hará de forma regulada y sostenible. Este tipo de actividades turísticas alternativas harán del sector de playa el Rey una opción diferente que distribuirá el flujo de turismo en la zona y elevará el desarrollo económico en los poblados aledaños de Roncador, Marítima, Mona entre otros, abriendo la posibilidad de concesión de algunos servicios por parte de estas comunidades.

El sector de playa el Rey cuenta con atractivos distintos al sector de Manuel Antonio, ya encuentra entre dos bocas de cuencas importantes en la zona, como lo son la desembocadura del río Naranjo y la desembocadura del río Savegre y por lo que la belleza escénica y la diversidad de escenarios lo hacen diferente a lo promocionado en el sector de Manuel Antonio.

Playa el Rey cuenta con áreas de bosque en regeneración, una playa amplia con oleajes aptos para la práctica de surf, una laguna natural observación de avifauna marina y terrestre, desove de la tortuga, especies de mamíferos como monos carablanca, monos titi, mapaches, pizotes, venados, perezosos, observación de cetáceos entre otros.

La categoría de manejo en la que se encuentra este sector es la misma que impera el sector Manuel Antonio, y es la de Parque Nacional, donde se permiten actividades como el turismo, investigación, educación y la recreación de los visitantes.

Otro punto importante de factibilidad para la creación de esta propuesta es que hoy día se desarrolla actividades turísticas no reguladas y el ingreso a este sector no ha entrado dentro de los decretos de tarifas por lo tanto, no existe cobro alguno por el ingreso a este lugar. Con la aplicación de esta propuesta de desarrollo turístico del sector de playa el Rey, llegara a dar un ordenamiento de las actividades turísticas que se puedan desarrollar en esta área protegida, además del respaldo institucional por parte de los programas de turismo del P.N.M.A y del área de conservación.

1.4 Supuestos

Apoyo por parte de la administración del parque y del área de conservación para la elaboración de esta propuesta.

- Aceptación de la propuesta turística del sector de playa el Rey por parte del CORAC y CONAC
- Aceptación de la propuesta por de las comunidades locales.
- Disponibilidad de tiempo para la elaboración del proyecto.
- Ratificación por parte de la administración del P.N.M.A para aplicar esta propuesta de desarrollo turístico del sector playa el Rey.
- Recopilación de la información necesaria para la elaboración de la línea base de la propuesta de desarrollo turístico del sector de playa el Rey.

1.5 Restricciones

- No poder cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto de investigación
- No contar con el apoyo de la administración del P.N.M.A y de la dirección del área de conservación.
- Problemas en la distribución del tiempo entre el trabajo diario y el tiempo de desarrollo de la investigación.
- El corto tiempo en la entrega de los avances del trabajo de investigación.
- Que el producto propuesto no cuente con la relevancia para la administración del P.N.M.A.

1.6 **Objetivo general**

Proponer un plan de desarrollo turístico del Parque Nacional Manuel Antonio sector playa el Rey.

1.7 **Objetivos específicos.**

- Analizar del estado turístico actual del sector playa el Rey para una propuesta idónea de desarrollo para el sector.
- Zonificar el área para el desarrollo de las actividades turísticas del sector de playa del rey.
- Proponer actividades turísticas sostenibles factibles para el desarrollo turístico de playa el Rey

2. **MARCO TEORICO**

2.1 **Marco referencial o institucional**

Para poder hablar sobre el plan de desarrollo turístico de cualquier área protegida, se debe hacer una retrospectiva sobre los inicios de las áreas protegidas y el desarrollo de un sistema que vendrá a dar un impulso al desarrollo turístico de nuestro país. Este proceso de crecimiento viene a identificar más claramente el producto turístico que ofrece nuestro país y los cuales se encuentran en nuestros parques nacionales, que son los que tienen atractivos representativos en las distintas zonas del país.

Este crecimiento inicia a mediados de 1940, en nuestro país prevaleció una legislación inefectiva. El término “espacio natural protegido” no era parte del léxico, ni existía como categoría de manejo. A partir de 1942, con la participación de Costa Rica en la Convención de Washington sobre la Protección de la Flora, Fauna y Bellezas Panorámicas, se dio una marcada influencia de la legislación ambiental y con ello, el reinicio de la protección de los recursos naturales. Dos son los aportes más importantes: la definición de cuatro categorías de manejo que

constituyeron la base de los primeros espacios protegidos y de las categorías incluidas en la Ley Forestal de 1969; y segundo, por primera vez, los gobiernos tomaron disposiciones para la creación de espacios protegidos y se intentó, aunque rudimentariamente, mantener un control y protección sobre ellos (Vargas, 1994:171-176).

Pese a lo anterior, reinaba la descoordinación y la doble función de instituciones. A manera de ejemplo, en 1961 se creó el Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), asignándosele la función de proteger los recursos forestales y de realizar la colonización agrícola. El ITCO nunca cumplió con la labor de protección y, por el contrario, utilizó las tierras forestales para desarrollar asentamientos campesinos que en escasos años volvieron a las tierras improductivas. De esta manera, comenzaba a gestarse la transformación de Costa Rica en un gran pastizal. (SINAC, 2005)

Un año esencial en la historia de la protección y conservación de Costa Rica fue 1969. En esta fecha se creó la Ley Forestal y, con ella, la Dirección General Forestal y el Departamento -posteriormente Dirección de Parques Nacionales. Además, se establecieron y se comenzaron a ordenar formalmente los primeros parques nacionales del país. De esta manera, hasta 1986, la protección de los recursos forestales estuvo regida jurídicamente por la Ley Forestal y su reglamento, la Ley de Conservación de Vida Silvestre y la Ley de Reforestación. Administrativamente, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante el Servicio de Parques Nacionales, la Dirección General Forestal y el Departamento de Vida Silvestre, eran los encargados de administrar las áreas protegidas. (SINAC, 2005)

Durante el período de 1969 a 1986 se crearon y consolidaron prácticamente la totalidad de los espacios protegidos existentes en Costa Rica. Ciertamente que fue un éxito desde el punto de vista cuantitativo la creación de espacios, no así en lo

cualitativo, debido al poco personal y a la carencia de infraestructura básica. (SINAC, 2005)

Con el Código Ambiental, nació una esperanza para el futuro. Se inició la creación del Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas (MIRENEM) y con ello, una nueva etapa. Este nuevo ministerio acogió algunas de las funciones del MAG y se encargó de dos grandes dominios: parques nacionales y vida silvestre. Durante el periodo de 1986 a 1990, el MIRENEM realizó una labor muy importante de administración, protección y manejo del sistema de áreas protegidas. Incluso se elaboró la Estrategia de Conservación para el Desarrollo Sostenible de Costa Rica (Vargas, 1994:181).

El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) nació como idea, años atrás y luego evolucionó. Una primera fase del desarrollo de la idea consistió en analizar la manera en que se debía administrar a más de 100 áreas protegidas en todo el país que dependían directamente de la Dirección de Parques Nacionales. Más tarde, se procedió a regionalizar dichas áreas bajo el criterio de ubicación; de este modo surgieron siete núcleos. En cada uno de estos un coordinador reorganizaba, a su vez, a los diferentes directores de las áreas protegidas pertenecientes al Sistema de Parques Nacionales. Aún no se tomaba en cuenta la Dirección Forestal, por lo tanto, las zonas protectoras o las reservas forestales quedaban excluidas, así como la Dirección General de Vida Silvestre y sus refugios de vida silvestre. (SINAC, 2005)

Una segunda etapa en la gestión del SINAC, consistió en concebir a las áreas protegidas y sus zonas de influencia como una sola unidad. Sin embargo, en ese momento se vivió gran discrepancia y discusión debido a que se cuestionaba el papel del Servicio de Parques Nacionales fuera del parque. Las interrogantes se

planteaban especialmente porque en muchos sitios no se mantenían buenas relaciones con los vecinos de los parques. (SINAC, 2005)

En 1995, el SINAC se caracterizó por tener una idea global de la conservación y era inminente cambiar la mentalidad y la dispersión de la legislación ambiental existente: "... había que dejar de pensar en una política de Parques Nacionales, una política forestal, una política de biodiversidad y concentrarse en una sola política, un solo pensamiento y una sola manera de administración..." (Solórzano, 1997).

Uno de los pasos iniciales fue delinear acciones de coordinación interinstitucional, tanto en el ámbito administrativo como programático. Para ello se instauró el "Consejo de Coordinación" del SINAC, el cual estaba constituido por los directores de la Dirección General Forestal, la Dirección de Vida Silvestre y el Servicio de Parques Nacionales. (SINAC, 2005)

Este "Consejo" tenía como tarea diseñar estrategias conjuntas de trabajo en el plano administrativo y operativo; así como elaborar un plan para iniciar el proceso de descentralización de responsabilidades operativas hacia las oficinas regionales y los centros operativos.

Dicha propuesta se puso en marcha, mediante la publicación del Decreto No. 24652- MIRENEM del 3 de octubre de 1995, denominado: "Reglamento General del Ministerio del Recursos Naturales, Energía y Minas". En éste se definió una nueva estructura organizacional para el MINAE y se estableció la Dirección Superior de Recursos Naturales. Sin embargo, la Asamblea Legislativa decretó en mayo de 1998, la Ley de Biodiversidad, cuyo objetivo es conservar la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos, así como distribuir en forma justa

los beneficios y costos derivados. Con ésta quedó legislada la organización, integración, funciones y estructura, entre otros, del SINAC. (SINAC, 2005)

Las Áreas de Conservación

Se encuentran en todo el territorio nacional, las áreas de conservación son la base sobre la que se asienta el SINAC. Diez de las áreas se localizan en territorio continental y la undécima la constituye la Isla del Coco. Esta es la única área de conservación conformada por una sola área silvestre. Como un concepto novedoso, el SINAC constituye un sistema integrado por un conjunto de elementos denominados áreas de conservación, que son independientes pero que interactúan también; por lo que es vital y de gran interés la planificación regional e integral. (SINAC, 2005)

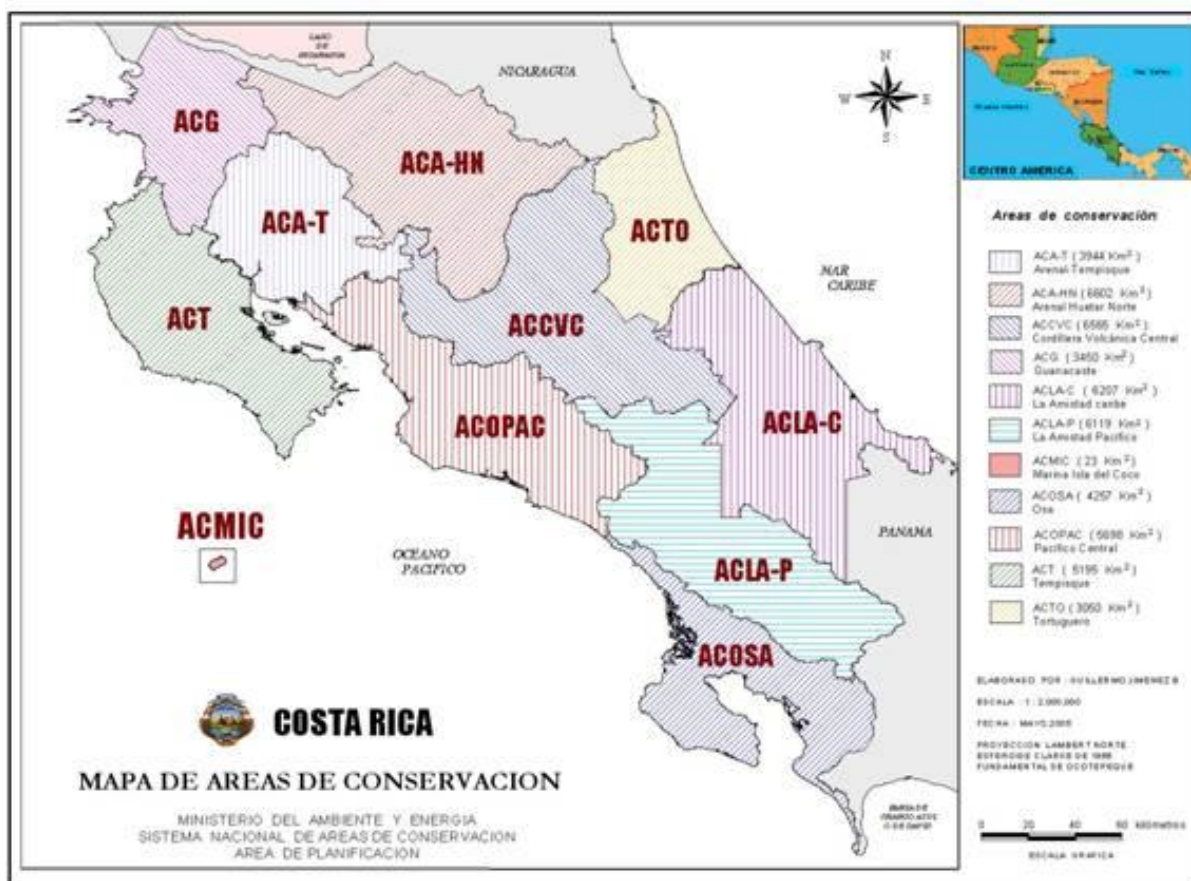
Como se menciona en la Ley de Biodiversidad, se entiende por área de conservación:

“...una unidad territorial, delimitada administrativamente, regida por una misma estrategia de desarrollo y administración, debidamente coordinada con el resto del sector público. En cada una se interrelacionan actividades, tanto privadas como estatales, en materia de conservación sin menoscabo de las áreas protegidas. Las áreas de conservación se encargarán de aplicar la legislación vigente en materia de recursos naturales dentro de su demarcación geográfica...” (Ley de Biodiversidad, 1998).

El país se divide en 11 Áreas de Conservación, 10 en continente y una marina, las siguientes son: Área de Conservación Amistad Caribe, Área de Conservación Amistad Pacífico, Área de Conservación Arenal-Huetar Norte, Área de Conservación Arenal Tempisque, Área de Conservación Cordillera Volcánica Central, Área de Conservación Guanacaste, Área de Conservación Osa, Área de

Conservación Pacífico Central, Área de Conservación Tempisque, Área de Conservación Tortuguero y el Área de Conservación Marina Isla del coco.(Ver Figura1.)

Cada área de conservación contiene dentro de sus territorios áreas protegidas dentro de una categoría de manejo, como lo son Parque Nacionales, Reservas Biológicas, Refugios de Vida Silvestre, Zonas Protectoras y Monumento Nacional entre otras.



Fuente: MINAE-SINAC. Área de Planificación, 2003

Figura 1. ÁREAS DE CONSERVACIÓN DE COSTA RICA

El trabajo de investigación se desarrollará en el **Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC)**, esta fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 54 del 17 de marzo de 1994 y es una de las once unidades territoriales que componen el SINAC (Mapa 1). Está conformada por 21 cantones y 83 distritos, que suman una extensión de 6.623 Km², incluyendo tierras desde el nivel del mar hasta los 3.491 m, en el Cerro Buenavista en la Cordillera de Talamanca. Tiene unos 140 kilómetros de longitud y un ancho que varía entre 30 y 60 Km., abarcando parcialmente las provincias de Puntarenas, Alajuela y San José. (Plan de Manejo PNMA, 2005)

ACOPAC es una región heterogénea y llena de contrastes como consecuencia de su historia geológica, su diversidad climática y los patrones históricos de colonización y poblamiento. La mayor densidad de población se localiza en las cabeceras de los principales cantones, especialmente en la denominada Gran Puntarenas. (Plan de Manejo PNMA, 2005)

ACOPAC incluye cuatro parques nacionales, dos reservas biológicas, tres refugios nacionales de vida silvestre de propiedad estatal, tres refugios nacionales de vida silvestre de propiedad mixta; además ocho zonas protectoras, una reserva forestal, siete refugios de vida silvestre de propiedad privada, varios manglares y un humedal marino. (Plan de Manejo PNMA, 2005)

Es importante mencionar que uno de los parques más visitados del país se encuentra en esta Área de Conservación, como lo es el Parque Nacional Manuel Antonio, con una visitación de un poco más de 318.000 visitantes en el 2011, (Informe de visitación anual del P.N.M.A, 2011).

1.4 Antecedentes de la Institución o área protegida

Áreas Silvestres Protegidas

"Son zonas geográficas delimitadas, constituidas por terrenos, humedales y porciones de mar. Han sido declaradas como tales por representar significado especial por sus ecosistemas, la existencia de especies amenazadas, la repercusión en la reproducción y otras necesidades y por su significado histórico y cultural. Estas áreas estarán dedicadas a conservación y proteger la biodiversidad, el suelo, el recurso hídrico, los recursos culturales y los servicios de los ecosistemas en general" artículo 58 ley de Biodiversidad N°7788.

Parques Nacionales

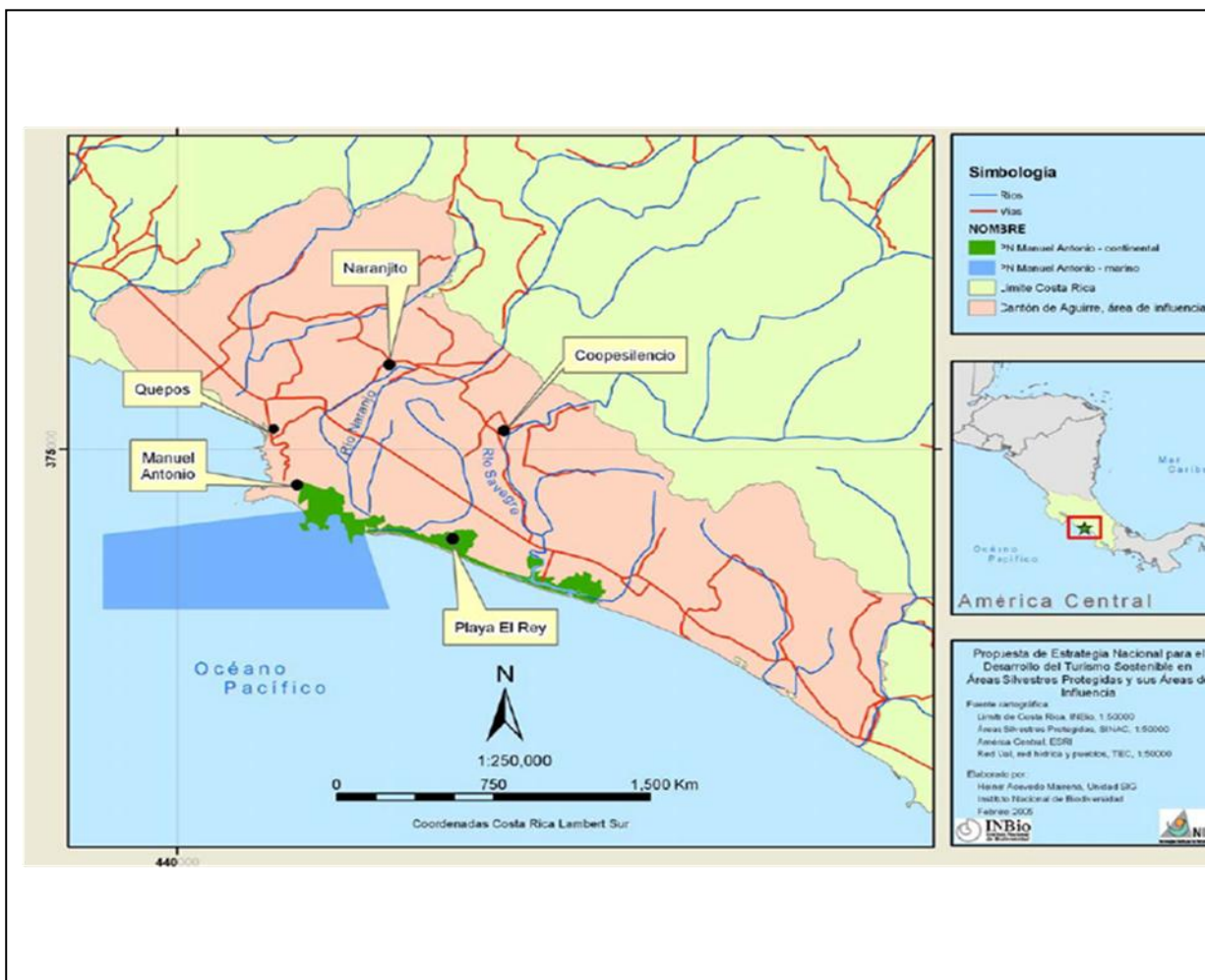
Área con rasgos de carácter singular de interés nacional o internacional. El área debe incluir muestras representativas de ecosistemas de significación nacional, mostrar poca evidencia de la actividad humana, ofrecer importantes atractivos para los visitantes y tener capacidad para un uso recreativo y educativo en forma controlada. (Mena, Y. y Artavia, G, 1998)

Parque Nacional Manuel Antonio.

El Parque Nacional Manuel Antonio (P.N.M.A) es uno de los parques de mayor belleza escénica de todo el sistema de áreas protegidas de Costa Rica. Su atractivo principal son las playas Espadilla Sur y Playa Blanca, también denominada Playa Manuel Antonio o Playa Tres, de arenas blancuzcas, escaso oleaje, pendiente suave y aguas transparentes. Ambas playas presentan además un bosque alto siempreverde que crece hasta cerca de la línea de pleamar y que ofrece una sombra muy agradable (Boza, 1992).

Actualmente el P.N.M.A posee una extensión de 1.983 hectáreas en el área terrestre y 55.210 hectáreas en el sector marino, incluido el sector de playa el Rey.

Sector donde se desarrolla el trabajo de investigación, sobre la propuesta de desarrollo turístico. Su localización se encuentra sureste de la desembocadura del río Naranjo hasta la desembocadura del río Portalón, incluyendo la desembocadura del río Savegre. (Ver figura. 2)



Fuente: Elena Acevedo, Unidad SIG-INBIO, 2005

Figura 2. Ubicación Parque Nacional Manuel Antonio-Sector Playa El Rey

El sector de playa el Rey, es una franja costera mayor a 14 km de largo, donde se ubican dos desembocaduras de las cuencas más importantes de la zona como lo son, la del río Naranjo y la del río Savegre, y una cuenca secundaria como es la

del río Portalón. Esta franja costera rodeada de canales y parches de mangle importantes, como también la presencia de una laguna de aguas perennes.

Aspectos Históricos

En épocas pre-hispánicas, el área fue habitada por grupos indígenas Quepoa, un subgrupo de los Borucas. En 1519, durante el proceso de exploración del Nuevo Mundo, el célebre explorador español Ponce de León, descubridor de La Florida, entró en contacto con los indios Quepoa. Se le considera el primer europeo en visitar la zona de Manuel Antonio. (Plan de Desarrollo Turístico Sostenible para el Parque Nacional Manuel Antonio, 2005)

En 1560s, Fray Juan Pizarro fue enviado a cristianizar los pueblos indígenas y en 1571 construyó la Misión de San Bernardino de Quepo. El militar inglés John Clipperton creía que, desde finales del siglo XV, parte de un tesoro que el Pirata Morgan secuestró en Panamá había sido escondido en los alrededores de la Misión, con el apoyo de los indígenas. Se cree, sin embargo, que esta historia es parte de la leyenda. En 1746, la Misión cerró permanentemente. Para el siglo XIX ya no quedaban indígenas puros en la región, que comenzó a ser colonizada por agricultores del Valle Central. (Plan de Desarrollo Turístico Sostenible para el Parque Nacional Manuel Antonio, 2005)

Desde el descubrimiento del sitio donde se ubicó la Misión en 1974, la mayoría de los restos que sobrevivieron fueron saqueados y destruidos y sus terrenos dedicados a la agricultura y la construcción. (Plan de Desarrollo Turístico Sostenible para el Parque Nacional Manuel Antonio, 2005)

Para el siglo XX, Quepos cobró importancia como un puerto para la exportación del banano cuando, en 1934, la United Fruit Co se mudó a la zona para aprovechar las condiciones climáticas y topográficas de la llanura Parrita-

Dominical para su cultivo. Como resultado, Quepos creció con la llegada de trabajadores de todo Costa Rica y desde otros lugares de Latinoamérica (ICT, 2004).

Debido a enfermedades en el cultivo y a demandas laborales de los trabajadores, la palma aceitera reemplazó al banano como principal cultivo y la importancia del puerto de Quepos declinó. Desdichadamente para los trabajadores de la zona, la palma aceitera demanda mucho menos mano de obra. (Plan de Desarrollo Turístico Sostenible para el Parque Nacional Manuel Antonio, 2005)

La integración de Quepos al resto del país se ha dado principalmente en la segunda mitad del siglo XX. Aún en los años 50s, la comunicación por tierra común pequeño ferrocarril entre Quepos y Parrita y, durante marea baja, un pequeño avión de Alpa Airline aterrizaba sobre la playa frente a la calle principal. A mediados de los 60s un camino conectó a Quepos con el Valle Central, siendo Quepos el punto final de ese camino. Tomaba 7 horas hasta la capital en un bus Bluebird. (Plan de Desarrollo Turístico Sostenible para el Parque Nacional Manuel Antonio, 2005)

El PNMA se estableció en 1972, reconociendo así su gran belleza escénica y su potencial para el turismo y la recreación. Ya para los 80s, un grupo de colonos norteamericanos construyeron sus hogares e iniciaron negocios en la comunidad de Manuel Antonio. Al mismo tiempo, el DC-3 de SANSА Airlines inició el servicio a la zona. Posteriormente, el turismo creció de manera exponencial, impulsado por inversionistas locales y extranjeros, hasta llegar a lo que encontramos hoy (Quepolandia, 2004).

Hoy día las mejoras a la vía de la costanera sur, hacen que Manuel Antonio y Quepos sea de fácil acceso para visitantes del valle central y de Pérez Zeledón,

por lo que la afluencia de turismo tiende a aumentar, siendo este incluido por los tour operadores como tour de un día, ya que el tiempo de duración entre San José y Quepos es menos de tres horas. Esta situación hace que sea un destino accesible para visitantes nacionales y extranjeros, y destino predilecto de los últimos por su belleza escénica.

El Programa de Turismo Sostenible del SINAC

El futuro desarrollo del turismo en Costa Rica depende de su sostenibilidad social, económica y ambiental, que requiere tanto de una mejor capacidad de gestión - particularmente en las áreas protegidas del país- como de un clima del negocio turístico que invite a la conservación del recurso natural como principal materia prima y al mejoramiento del bienestar de las comunidades locales. (Plan de desarrollo turístico P.N.M.A, 2005)

Para alcanzar esta imagen-objetivo, el Gobierno de Costa Rica se ha propuesto desarrollar un “Programa de Turismo Sostenible en las Áreas Silvestres Protegidas y sus Áreas de Influencia”, que pueda ser implementado en coordinación con el ICT, municipalidades, ONG, grupos comunales organizados y empresarios privados, entre otros. Actualmente, el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, está apoyando al Gobierno en la elaboración de este Programa, que será financiado por esa entidad a través de un préstamo. Este apoyo consiste en la elaboración de una serie de productos tanto a nivel estratégico de país como a nivel operativo de las ASP, que sirvan de insumo a SINAC para la del Programa. A nivel de país, el BID apoyó la planificación de una “Propuesta de Estrategia Nacional para el Desarrollo del Turismo Sostenible en Áreas Silvestres Protegidas y sus Áreas de Influencia”. (Plan de desarrollo turístico P.N.M.A, 2005)

Posteriormente, a nivel de las áreas protegidas el BID apoyó el diseño de una metodología de planificación que sirva a SINAC para definir la inversión, asistencia técnica y gestión del programa de turismo sostenible en cada área protegida. Esta metodología fue aplicada a tres ASP pre-seleccionadas, con el propósito de generar experiencia que facilite a SINAC el uso futuro de esta herramienta. Las tres áreas seleccionadas fueron los parques nacionales Manuel Antonio, Corcovado y Braulio Carrillo. (Plan de desarrollo turístico P.N.M.A, 2005)

El presente documento “Plan de Desarrollo Turístico Sostenible en el Parque Nacional Manuel Antonio y su Área de Influencia”, es resultado de la aplicación de la metodología en esa área silvestre protegida. Este estudio parte del marco conceptual de la Propuesta de Estrategia Nacional, que incluye la misión y visión del Programa de Turismo Sostenible del SINAC, los objetivos de conservación apoyados por el Programa y las políticas para el desarrollo de un turismo sostenible en las ASP y sus áreas de influencia. Estos elementos del marco conceptual se presentan a continuación. (Plan de desarrollo turístico P.N.M.A, 2005)

Este plan de desarrollo turístico elaborado para el P.N.M.A en el 2005, tiene planes y proyectos que no se han ejecutado al día de hoy, esto por que aún no se había aprobado el proyecto BID. Mientras se aprobaba, el proyecto BID, el P.N.M.A tuvo inversiones bastante importantes, como lo son la construcción de los módulos sanitarios inaugurados en el 2010, la construcción de la casa de Guardaparques inaugurada en el 2011 y hoy día la reconstrucción del sendero Punta Catedral y que se inaugurará en abril del 2012, estas construcciones fueron con presupuestos de SINAC e ICT.

Este tipo de inversiones y el reordenamiento espacial del parque, desfiguran un poco los objetivos principales del proyecto BID, ya que estos dineros serian

destinados a la construcción de un puente por el lado del estero, torres de observación, boletería, soda, miradores y construcción de casa de Guardaparques. Y hoy día será destinado a la reconstrucción de todos los senderos del parque, por medio de un plan maestro de senderos, por lo que la propuesta del plan de desarrollo turístico del P.N.M.A, queda en gran parte como un documento que no se ejecutara.

El presente trabajo, Propuesta de Desarrollo Turístico para el Sector de playa El Rey, propone una serie de actividades e infraestructuras que no han sido tomado en cuenta en ningún plan de desarrollo o plan de manejo de este sector.

1.5 Misión y visión

Se tomará en cuenta la misión y visión del P.N.M.A como área protegida y la misión y visión del programa de turismo sostenible del SINAC. Esto para poder tener una perspectiva más amplia sobre lo que se quiere en el área protegida desde el punto de vista de protección y turismo, que son los temas más preponderantes en esta ASP.

Visión del P.N.M.A

El Parque Nacional Manuel Antonio se consolidará como un área silvestre protegida modelo con personal suficiente, capacitado y comprometido con la conservación y la participación ciudadana, donde los procesos naturales son posibles gracias al equilibrio entre protección y desarrollo, y los beneficios a la sociedad se reflejan en una mejor calidad de vida. (Plan de manejo P.N.M.A, 2005)

Misión del P.N.M.A

Conservar la biodiversidad marina y terrestre del Parque Nacional Manuel Antonio, para la satisfacción de las necesidades educativas, sociales y económicas de las presentes y futuras generaciones. (Plan de manejo P.N.M.A, 2005)

Misión del Programa de Turismo Sostenible del SINAC

Desarrollar y ofrecer las condiciones básicas para el aprovechamiento y disfrute del producto turístico natural y cultural de las ASP por parte de las presentes y futuras generaciones, en concordancia con sus objetivos de conservación, de manera que esto: contribuya a la sostenibilidad financiera del SINAC, integre las comunidades en sus beneficios y permita a los diferentes sectores de la sociedad, aprovechar los beneficios ambientales, sociales, económicos, espirituales derivados de este disfrute, al tiempo que contribuyen a su conservación.(Propuesta de Estrategia Nacional de Turismo Sostenible en las ASP, 2005)

Visión del Programa de Turismo Sostenible del SINAC

El producto turístico de las ASP y sus zonas de influencia administrado eficientemente, para el disfrute y valoración del patrimonio natural y cultural por parte de diferentes sectores de las sociedad, dentro de un marco de sostenibilidad y conservación, articulado a la oferta turística local y nacional, y de manera rentable para los agentes involucrados. (Propuesta de Estrategia Nacional de Turismo Sostenible en las ASP, 2005)

1.6 Estructura organizativa

El P.N.M.A cuenta con personal insuficiente como le pasa a la mayoría de las ASP del país, por lo que la estructura organizativa es pequeña y obliga a que los funcionarios participen en todas las actividades existentes dentro del ASP.

En el área Administrativa se cuenta con cuatro funcionarios, un Administrador, un Sub Administrador, una Secretaria (Coordinadora del Programa de Voluntariado) y la Encargada de Cocina.

Un funcionario en el Programa de Investigaciones, un funcionario en el Programa de Educación Ambiental, seis funcionarios en el Programa de Control y Protección (incluyendo un funcionario que esta de préstamo del Refugio de Vida Silvestre Playa Hermosa) y tres funcionarios en el Programa de Turismo. (**Ver en Anexo 2. Organigrama**)

Esto hace un total de quince funcionarios para la gestión de un ASP de las más visitadas del país. Cabe mencionar que no se cuenta con personal destacado para el sector de playa el Rey, área que necesita un mínimo de 10 funcionarios.

1.7 Productos que ofrece

Todos sabemos los productos que ofrece el P.N.M.A, con su biodiversidad y belleza escénica con sus hermosas playas y su riqueza marina. Pero en el sector de playa el Rey es poco conocido por los turistas, pero tiene ambientes diferentes a los de Manuel Antonio. Dentro de los productos que este sector ofrece se puede mencionar su extensa playa de fuertes olas, bosque en regeneración con cientos de cocoteros, una laguna de aguas perennes, majestuosas desembocaduras de cuencas importantes como lo son la del río Naranjo y el río Savegre, áreas de mangle, canales donde se pueden observar aves marinas y terrestres, cocodrilos,

presencia de monos, perezosos, pizotes, mapaches, desove de tortugas marinas, guatusas entre otros, además cabe mencionar que es un área cuyo paisaje difunde paz y tranquilidad y por sus características particulares un área donde se pueden practicar actividades turísticas distintas a las posibles en el sector de Manuel Antonio, Las cuales pueden ser aprovechadas para el crecimiento de los pueblos circundantes al sector del Rey.

1.8 Propuesta de Plan de desarrollo de Turístico del P.N.M.A Sector Playa El Rey

El tema de la Propuesta de Plan de Desarrollo Turístico para el Sector de Playa el Rey, nace como una necesidad de dar un manejo diferente a como lo indica el plan de manejo del P.N.M.A, donde limita muchas actividades que pueden ser factibles en el sector de playa el Rey.

Cuando se inicia la investigación se observa que se cuenta con un Plan de Desarrollo Turístico para el P.N.M.A y su área de influencia, este fue creado en el 2005 el cual sienta sus expectativas basadas en los fondos económico provenientes del Proyecto BID, este proyecto de desarrollo para mejoramiento de las ASP del país toma a P.N.M.A como parte de los parques pilotos para el desarrollo del proyecto.

En el plan de desarrollo del P.N.M.A, menciona que las inversiones que se hagan en el parque serán por fondos BID, los cuales hasta el día de hoy aún no se han aplicado, o se han hecho efectivos. Pero en este momento mucha de las inversiones propuestas por el proyecto BID ya fueron realizadas y otras ya se cambiaron por planes de prioridad. Hoy día, si se hiciera efectivo el presupuesto del proyecto BID, sería destinado a la reconstrucción de todos los senderos del

parque, por lo que el plan de desarrollo turístico para el PNMA queda desactualizado. De todas formas en este plan de desarrollo turístico solo hace mención de algunas infraestructuras que son necesarias y la ubicación de las mismas, por lo que la Propuesta de Desarrollo Turístico para el sector de Playa del Rey, será un documento que la Administración del P.N.M.A puede usar como herramienta para la aplicación de actividades turísticas alternativas y de desarrollo económico para los poblados aledaños que necesitan fuentes de trabajo alternativos.

La propuesta de desarrollo turístico para el sector de playa el Rey se desglosa en un análisis sobre el estado actual de este sector, investigar sobre cual es el segmento de turismo que visita el sector, la cantidad de los mismos si fuese posible y que servicios son los que demandan los visitantes.

La obtención de la información dará una línea base del estado actual y que se quiere desarrollar en este sector a futuro tomando en cuenta la infraestructura para personal destacado y para atención al visitante. Además de esta se derivara un listado de actividades que son posibles de desarrollar dentro de este sector. Todas estas actividades tendrán que ser para el desarrollo de un turismo sostenible y responsable.

Para la zonificación del sector de playa el Rey, se demarcaran Zona de Protección Absoluta, Zona Uso Restringido, Zona Uso Público (Turismo) Intensivo-Extensivo, Zona Uso Especial (infraestructura) y Zona de Amortiguamiento.

Demarcar esta zonificación e identificarla en un plano, esto en conjunto con la administración del ASP. Y con base a esta zonificación determinar los lugares aptos para las actividades turísticas sostenibles propuestas.

Estos productos estarán incluidos dentro de la propuesta de plan de desarrollo turístico para el sector en estudio.

2. MARCO METODOLOGICO

Para la obtención de la Propuesta de Plan de desarrollo Turístico en el sector de playa el Rey, se utilizaron técnicas de información primaria como entrevistas (**Ver Anexo 3**) a seis Guardaparques que estuvieron destacados en el puesto de playa el Rey cuando estuvo el puesto operativo del 2005 al 2009 que fue cuando se decidió sacar el personal, esto para obtener un análisis sobre el estado actual del lugar, como también tener información sobre que actividades se permitían en el rey, como además el segmento de turismo que frecuentaba el lugar. Bajo esta misma herramienta de entrevista se recolectó información sobre la zonificación y las actividades turísticas sostenibles factibles para el sector del rey, esta información por medio de entrevistas al Administrador y a los coordinadores de Programas del P.N.M.A.

Para el procesamiento de la información se analizaron las entrevistas, las cuales son de forma de encuesta y con base en los resultados se fueron creando los entregables.

Se utilizó información secundaria como línea base para la obtención del plan de desarrollo turístico del lugar, ya que se contaba con un plan de desarrollo turístico para el P.N.M.A la cual dejaba muy de lado el sector del Rey. La información generada se documenta en esta propuesta de desarrollo turístico para el sector de playa el Rey.

2.1 Fuentes de información

Son todos los recursos que contienen datos formales, informales, escritos, orales o multimedia. Se dividen en tres tipos: primarias, secundarias y terciarias. Las fuentes de información pueden ser primarias, secundarias y terciarias. (Silvestrini, y Vargas, 2008)

Fuentes Primeras:

Contienen información original, que ha sido publicada por primera vez y que no ha sido filtrada, interpretada o evaluada por nadie más. Son producto de una investigación o de una actividad eminentemente creativa. Componen la colección básica de una biblioteca, y pueden encontrarse en tradicional impreso como los libros y las publicaciones seriadas; o en formatos especiales como las microformas, los videocasetes y los discos compactos. (Silvestrini, y Vargas, 2008)

De las fuentes primarias utilizadas se puede mencionar las visitas de campo, para observación del estado actual del sector del Rey para el análisis turístico del lugar. También se recabo información por medio de entrevistas y encuestas al personal del P.N.M.A. En cuanto a las encuestas se realizaron seis a funcionarios que estuvieron destacados por los 4 años, los cuales se atendían a los visitantes que llegaban al sector de playa El Rey, estos funcionarios fueron Rolamán Cordero, Olger Núñez, Aníbal Fonseca, Roger Madrigal, Oscar Masis y Virgilio Mena. Algunos de estos están hoy día destacados en otras ASP, por lo que se les hizo la entrevista vía telefónica. La importancia de esta entrevista es que estuvieron antes y después de cuando había personal destacado por lo que la información obtenida es esencial para el desarrollo de esta propuesta.

En cuanto a la encuesta, esta se realizó a los funcionarios destacados en el P.N.M.A, esta encuesta es sobre actividades turísticas alternativas que pueden ser desarrolladas en el Sector de playa El Rey. (Ver Anexo 4. Encuesta). Fue realizada a los siguientes funcionarios: Mauricio Salazar, Johan Aguilar y Martha Montero del Programa Administrativo. En el Programa de Control y Protección se entrevistaron a Roger Madrigal, José Rojas, Luis Castro, Luis Carvajal y Rolamán Cordero. El Coordinador del Programa de Educación Ambiental, Javier Herrera, el coordinador del Programa de Investigaciones Oscar Masis y los compañeros del Programa de Turismo Huberth León y Keilyn Otárola. Es un total de doce funcionarios que fueron encuestados.

Fuentes Secundaria:

Contienen información primaria, sintetizada y reorganizada. Están especialmente diseñadas para facilitar y maximizar el acceso a las fuentes primarias o a sus contenidos. Componen la colección de referencia de la biblioteca y facilitan el control y el acceso a las fuentes primarias. Se debe hacer referencia a ellas cuando no se puede utilizar una fuente primaria por una razón específica, cuando los recursos son limitados y cuando la fuente es confiable. La utilizamos para confirmar los hallazgos, ampliar el contenido de la información de una fuente primaria y para planificar los estudios. (Silvestrini y Vargas, 2008)

Las fuentes secundarias utilizadas para la elaboración de esta propuesta están las fuentes bibliográficas de libros relacionados con el tema, entrevistas incluidas en reportajes de revista, consultas de libros digitales, web, tesis y revistas.

Se utilizó documentos como la Propuesta de Plan Estratégico de Desarrollo Turístico de Costa Rica, emitida por el S.I.N.A.C en el 2005, el Plan de Desarrollo Turístico del P.N.M.A y su área de influencia, Plan de Manejo del P.N.M.A, estos como la literatura base de fuentes de información.

2.2 Técnicas e instrumentos de Investigación

Investigación documental:

Para la elaboración de esta propuesta se tomo para los antecedentes material bibliográfico existente como lo son el plan de manejo que se encuentra en vigencia, realizado en el 2005, artículos de revista entre otros. Para la Propuesta de desarrollo Turístico del P.N.M.A, Sector Playa El Rey, se tomo como línea base un documento el Plan de Desarrollo Turístico del P.N.M.A y su Área de Influencia, creado en el 2005, paralelo al proyecto BID. Plan que hoy día tiende hacer desactualizado en algunos temas como son los de infraestructura, ya que los dineros de este proyecto serán destinados al Plan Maestro de Senderos.

Investigación de campo:

En cuanto a la investigación de campo, se utilizaron herramientas como lo son las entrevistas y encuestas estas fueron realizados a grupos de Guardaparques. La entrevista fue a Guardaparques destacados en playa El Rey cuando este centro operativo funcionaba normalmente. Luego se hizo una encuesta sobre servicios turísticos alternativos sostenibles para el sector de playa El Rey, esta encuesta fue realizada a trece funcionarios del P.N.M.A.

En la entrevista se hace un análisis respectivo sobre las situaciones pasadas y situación actual del sector del rey, en esta entrevista destinada al movimiento turístico existente con el puesto abierto.

En el caso de las encuestas se tabularán las respuestas para obtener conclusiones formales sobre que tipo de actividades turísticas son aptas desarrollar en el sector de playa El Rey.

Investigación de mixta:

Trabajos de investigación en cuyo método de recopilación y tratamiento de datos se utilizan la investigación documental y la de campo. El propósito es profundizar en el estudio del tema propuesto para tratar de cubrir todos los posibles aspectos de investigación.

En el presente trabajo se utilizó la investigación mixta ya que se da una recopilación de datos bibliográficos en combinación con visitas de campo para observar el estado actual del área en estudio y la identificación de los lugares que serán zonificados, esto en compañía de la Administración del parque.

2.3 Métodos de Investigación.

Definición de Métodos de investigación: procedimientos ordenados que se siguen para establecer el significado de los hechos y fenómenos hacia los que se dirige el interés para encontrar, demostrar, refutar, descubrir y aportar al conocimiento. (Vallejo, 2012)

Método ANÁLISIS – SÍNTESIS

Para la aplicación de este método de investigación se cumplieron los siguientes pasos.

Observación y examen de hechos: En el sector de playa El Rey se hizo una observación sobre el estado actual de infraestructura, la cual es inexistente en

comparación al 2005. En cuanto al examen de los hechos este se realizó por medio de las entrevistas del estado actual en el segmento turístico, además se cuenta con la experiencia vivida por mi persona, ya que fui parte del grupo que se encargó del desalojo, incluso cuando se empezó con la introducción de personal destacado y cuando se decide sacar el personal del todo.

1) Observación: Se da la observación del estado actual y del estado inicial de la apertura del puesto operativo en el sector de playa El Rey.

2) Descripción: Se da una breve descripción del estado inicial, cuando el sector de playa El Rey no pertenecía al P.N.M.A. Cuando inicia la administración de S.I.N.A.C, cuando se saca el personal destacado en el 2009 y se describe la situación actual en el 2012.

3) Examen crítico: Problemática existente para que la administración del P.N.M.A en el 2009 decide sacar el personal, ya sea por mala gestión de la administración, mala planificación al momento de ejecutar los presupuestos, escases de personal, falta de mantenimiento o falta de necesidades básicas.

4) Descomposición del fenómeno: Como la investigación es una propuesta de un plan de desarrollo turístico se desglosa las necesidades básicas actuales para la apertura de un puesto operativo y por ende el desarrollo de actividades turísticas alternativas sostenibles para el sector de playa El Rey.

5) Enumeración de sus partes: Un producto establecido como entregable principal, y tres entregables o subproductos, destacados por los objetivos específicos, todos relacionados con el producto final que es la propuesta de plan de desarrollo en el P.N.M.A, sector playa El Rey.

6) Ordenación: Desarrollo ordenado de la propuesta y como parte del ordenamiento de las actividades propuestas, una propuesta de zonificación del sector en estudio.

7) Clasificación: Se dará una clasificación del material recolectado de acuerdo al producto desarrollado y se le brindará el respectivo análisis.

La síntesis es la meta y resultado final. (Vallejo, 2012)

El método utilizado en esta propuesta esta dependiendo de los objetivos y el desarrollo de los mismos. Para el análisis del estado actual del área en estudio, se utiliza el método de análisis y síntesis, y del método específico, donde se aplica la observación, las relaciones directas e indirectas, además de la aplicación de la encuesta y la entrevista. Estas herramientas, más la recopilación de material bibliográfico, los fundamentos de esta propuesta.

En la siguiente figura EDT, se describirá más claramente el producto final propuesto y sus entregables que conforman este producto final de la investigación. Cada entregable esta conformado con una serie de objetivos que son esenciales para su conformación.

Para la conformación del producto final se establecieron 15 actividades distribuidas en los tres entregables. Estas actividades incluyen análisis de la información recabada por medio de una encuesta y una entrevista. Además de un análisis de la zonificación propuesta y la ubicación de las actividades que se quieren realizar en el sector de playa el rey. En las actividades turísticas propuestas estas se evaluaron por medio de una encuesta a los funcionarios que además reconocieron el potencial turístico de la zona en estudio.

1. EDT

Desarrollado durante el Seminario de Investigación

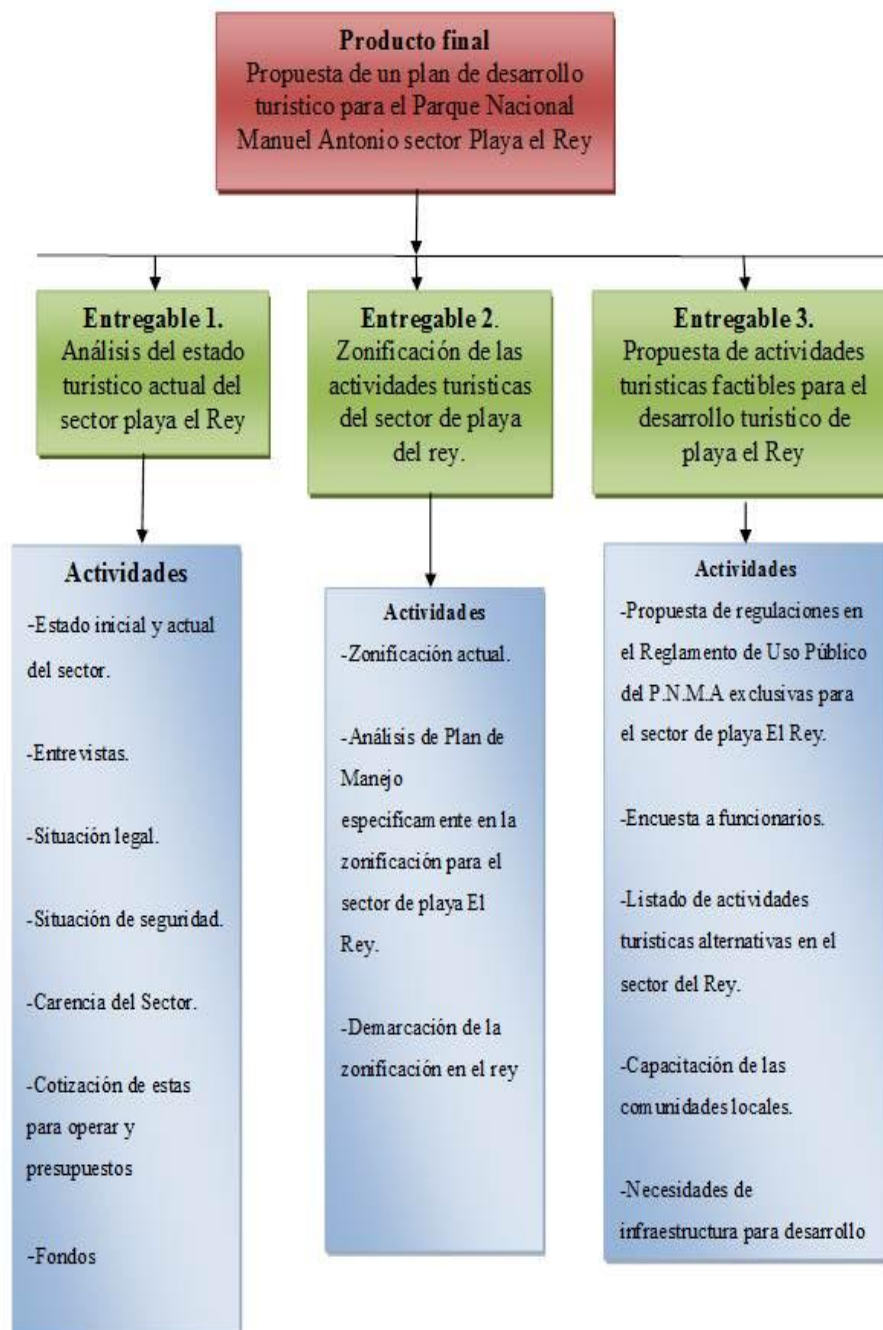


Figura 3 Estructura de Desarrollo del Trabajo

2.4 Procesamiento de la información generada.

Se realizaron 6 encuestas de las cuales se intenta recabar información sobre los segmentos de turismo que asistían al rey cuando había personal destacado. Además se recaba información sobre los servicios que más demandaba el visitante cuando visitaba este sector. El procesamiento fue tomar la información y darle el análisis respectivo a las encuestas y a las entrevistas a funcionarios del P.N.M.A, este análisis se realizó comparando las respuestas por cada uno de los funcionarios y agrupando la concordancia de opiniones y discutiendo las observaciones hechas por ellos e incluyéndolas y agregándolas a la propuesta.

En cuanto a las entrevistas, estas fueron prácticamente reconfirmar la información que ya se tenía sobre el estado actual del área en estudio y analizar el pensamiento de los entrevistados sobre las distintas actividades turísticas propuestas.

3. DESARROLLO

El desarrollo de esta Propuesta de Turística para el P.N.M.A sector de Playa Rey, está basada en tres objetivos específicos que partirán de una línea base como lo es el análisis inicial, donde se tomará en cuenta aspectos como el manejo dado desde que el estado toma posesión de este sector al momento en que se saca el personal destacado en el 2009, y el estado desde esa fecha hasta el día de hoy.

Se establecerá una zonificación propiamente para el sector en estudio, esta propuesta se presentara a la Administración del P.N.M.A para su aprobación. Esta zonificación será esencial para las actividades que se quieran desarrollar a futuro en el sector de playa el Rey.

Como último de los productos que ofrecerá la propuesta de desarrollo turístico será una serie de actividades turísticas sostenibles factibles, para ser desarrolladas en este sector, las cuales se consultaran a los funcionarios del P.N.M.A cuales podrán ser realizadas según sus perspectivas.

3.1 Análisis del estado turístico actual del sector playa el Rey.

Para la obtención de este producto se desarrollaran las siguientes actividades, que serán esenciales para la obtención de una línea base de investigación en el segmento turístico del sector de playa el Rey.

- Estado inicial y actual del sector
- Entrevistas
- Situación legal

- Situación de seguridad
- Carencia del Sector
- Cotización de estas para operar y presupuestos
- Fondos provenientes

Estado inicial y actual del Sector de Playa El Rey

Cuando se amplía el P.N.M.A en el año 2000, mediante el Decreto Ejecutivo No. 29177 se adicionó el sector Playa Rey, con lo cual el Parque posee actualmente una superficie de 1983 hectáreas en el sector continental y 55.000 ha en el sector marino. (Plan de Manejo P.N.M.A, 2005)

Pero no es sino hasta el año 2002, cuando el estado toma posesión de esta área, en ese momento el estado hace desalojo de alrededor de 55 casas, algunas de estas eran de residencia ocasional y de veraniego, esto debido a la ausencia de agua potable (el agua era producida por pozos de mala calidad) y de energía eléctrica por lo que se encontraron solo 5 a 7 familias que eran residentes permanentes en la zona. De las casas que se encontraban en el lugar el S.I.N.A.C destina cuatro casas, dos de las cuales ubicadas al sector de la desembocadura del río Naranjo y dos al lado del río Savegre, estas destinadas para puesto de Guardaparques y casa de voluntarios; las otras dos para investigaciones y para guardacostas, estas últimas fueron desmanteladas por personas que robaron los materiales de las mismas.

Las casas destinadas para voluntariado y puesto de Guardaparques se fueron deteriorando año con año, ya que no se contaba con presupuesto para el mantenimiento de las mismas.

En el 2009, la Administración del P.N.M.A toma la decisión de sacar el personal destacado en el puesto debido a las malas condiciones de la casa y a la escases de personal, ya que se estaba tomando personal del puesto de Manuel Antonio para destacarla en el Rey, por lo que se volvió inmanejable por la escases de personal. Luego de esto, el puesto que se encontraba en mal estado y fue robado por el abandono imperante.

Se hace esta retrospectiva del lugar para tener claro el porqué de la situación actual del sector en estudio.

Hoy día, el sector de playa el Rey no cuenta con ninguna estructura o puesto de control, en el cual se pueda hacer destacamentos de personal. Esto desde el abandono del personal (Guardaparques) en 2009, este sector solo cuenta con patrullajes semanales por parte de Guardaparques y algunas veces en compañía de Guardacostas, esto para el control del desove de la tortuga, operativos de fin de año y en operativos de Semana Santa. Por lo que reactivar el puesto de control en este sector se hace bastante difícil por la falta de presupuesto, personal e interés político.

Entrevistas a Guardaparques destacados en el Sector de Playa El Rey

Se hicieron entrevistas a 6 funcionarios que estuvieron destacados en el sector de playa el Rey (8 de febrero del 2012), esto como parte del análisis en el ámbito turístico del lugar en estudio, partiendo de la información del estado inicial del sector cuando se tenía personal destacado y lo que se presenta hoy día en el área. **(Ver Anexo 5)**

El personal entrevistado cuenta con más de 12 años de experiencia en el sistema, y estuvieron destacados por 3 a 4 años en el lugar. (Ver Anexo 3. Entrevista de Turismo).

Según el personal destacado, el lugar cuenta con actividad turística, frecuentemente los fines de semana. Un promedio de 30 a 45 personas especialmente los fines de semana, cabe destacar, que de acuerdo con lo mencionado por los funcionarios en fechas especiales como Navidad, Año Nuevo y Semana Santa, ellos llegaron a contabilizar alrededor de 350 a 400 personas. Además que para los meses de época lluviosa solo llegaban grupos ocasionales en proyectos de reforestación en coordinación con el programa de educación ambiental; estas visitas eran solo de unas cuantas horas y grupos no más de 30 personas.

Los grupos que frecuentaban el sector del Rey en estos planes de reforestación son Bebidas Floridas, Kids Saving the Rain Forest, EPS Volunteer Center entre otros. (Plan de trabajo, Educ. Ambiental, 2011)

Según los entrevistados el porcentaje visitantes de pueblos aledaños es de un 96%, visitantes de diferentes lugares del país es de un 2%, y de visitantes extranjeros con igual porcentaje un 2%. (Ver Figura 3.)

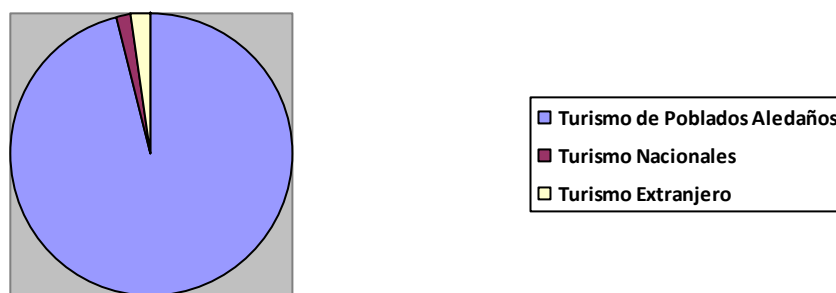


Figura 4. Porcentaje del tipo de visitación que ingresa en el Sector de Playa El Rey

La gran mayoría de los que visitan el lugar lo hacen en bicicletas y motocicletas, esto es debido a la cercanía de sus lugares de domicilio, pueblos como Roncador, Mona, Marítima entre otros. Las personas de poblados más lejanos y extranjeros lo hacen en vehículo.

Algunas de las necesidades manifestadas por parte de los visitantes a los entrevistados fueron: agua potable, servicios Sanitarios

Los encuestados manifiestan que el sector de playa el Rey tiene potencial turístico y que este sector puede ser un producto alternativo para la zona, ya que manifiestan que el lugar cuenta con atractivos como la playa de buen oleaje para la práctica del surf, canales entre el manglar y cocodrilos que pueden ser observados en las bocas de los ríos y los canales que bordean esta franja costera.

Cuadro N°1. Cuadro de necesidades según los visitantes del sector de playa el Rey.

Necesidades manifestadas por los Visitantes	Entrevistado N° 1 (Rolamán C)	Entrevistado N2 (Roger M)	Entrevistado N°3 (Oscar M)	Entrevistado N°4 (Aníbal F)	Entrevistado N5 (Virgilio M)	Entrevistado N°6 (Olger N)
Agua Potable	X	X	X	X	X	X
Energía eléctrica			X			
Duchas	X	X	X	X	X	X
Sanitarios	X	X	X	X	X	X
Cambiadores	X			X		

Parqueo						
Áreas de picnic	X	X	X		X	X
Torre de salvavidas		X	X			X
Botiquín				X		
Basureros	X	X	X	X	X	X
Rotulación						
Otros					X	

Fuente de Información: Entrevista a funcionarios, 2012.

De acuerdo al cuadro anterior las necesidades que los visitantes manifestaban más frecuentemente era la falta de agua potable, servicios sanitarios, duchas y basureros. En menor grado las áreas de picnic y la torre de salvavidas, cabe destacar que estas necesidades fueron manifestadas mientras se contaba con un puesto de vigilancia en la zona y cuando había personal destacado, esto en el periodo del 2003 al 2009. Hoy día las carencias son mayores.

El estado actual del Sector de Playa El Rey es más decadente que cuando había personal destacado, ya que en este momento no se cuenta con un puesto de vigilancia y en cuanto a la actividad turística esta es más baja debido a la ausencia de Guardaparques, lo solitario del lugar y que el camino de acceso se encuentra en mal estado por falta de mantenimiento. Prácticamente las personas que ingresan lo hacen para el robo de huevos de tortuga, extracción de pipas, pesca ilegal y tráfico de droga por las bocas de los ríos. La presencia de turistas se da prácticamente los fines de semana y en bajas cantidades, siendo los visitantes más frecuentes los de los pueblos aledaños. Se debe mencionar que el ingreso de los visitantes al sector siempre se ha hecho de forma gratuita por lo que los controles sobre la cantidad de visitantes son desconocidos.

Situación legal del Sector de Playa el Rey

En cuanto a la situación legal el sector de playa el Rey cuenta con problemas limítrofes ya que cuando se crea como parte del P.N.M.A dejaron por fuera áreas de mangle y tierras inundadas que son patrimonio del estado, por lo que los colindantes tratan de ir ganando tierra por problemas de una mal demarcación. Además es importante mencionar que para el 2009 apareció un ente civil reclamando tierras en el sector del Rey. Esta tierra se encuentra escriturada y están dentro de la zona marítima terrestre por lo que se encuentra en un proceso de litigio legal poco claro y que se encuentra manejado por las autoridades respectivas. Esta información saldrá a relucir en la actualización del plan de manejo y no se recopiló para el presente análisis pero es considerada que es importante de mencionar.

Situación de seguridad de Sector de Playa El Rey

Desde el abandono del personal que se encontraba destacado el lugar, solo cuenta con patrullajes esporádicos en el sector, por lo que en este momento la presencia de personal del S.I.N.A.C, esta de acuerdo con la disponibilidad de personal. Se conoce que también se dan algunos patrullajes por parte de Guardacostas y el Organismo de Investigación Judicial (O.I.J), esto por operativos de control de drogas, ya que la zona es solitaria y esta área cuenta con la presencia de desembocaduras de ríos, que en marea baja pueden hacer desembarcos de mercancía o de combustible como ha pasado desde que no se cuenta con personal de S.I.N.A.C. Lo que hace que el sector de playa del Rey sea un lugar inseguro para cualquier visitante que quiera ingresar en este momento.

Carencia del Sector del Sector de Playa el Rey

En este momento este sector carece de todo lo básico, especialmente de personal que pueda ser destacado en la zona, este tiene que ser un número de 10 funcionarios los cuales se desglosan de la siguiente manera, un encargado de Puesto, un funcionario encargado de la cocina, y ocho funcionarios en el programa de Control y Protección, con un sobre cargo de funciones en los programas de investigación, turismo y educación ambiental. Esto por que los funcionarios trabajarían en roles de trabajo por lo que como mínimo habrían al menos cuatro o cinco funcionario fijo para la gestión del lugar.

En cuanto a la infraestructura básica para operar, el funcionario Gerardo Varela en el 2009, elaboro una lista de necesidades mediante oficio ACOPAC-PNMA-242-09, dirigido al señor Eduardo Lara, Coordinador de Turismo, Mercadeo y Voluntariado del A.C.O.P.A.C, este listado fue realizado después de que se decide sacar el personal del sector de playa el Rey. Algunas de las necesidades mencionadas en este oficio son:

- Casa de Guardaparques
- Casa de voluntarios
- Caseta de información o Centro de visitantes
- Parqueos
- Camino de Acceso (Puente)

Ver especificaciones de estas necesidades en **Anexo N°4**, oficio ACOPAC-PNMA-242-09

En la situación actual de este lugar le agregaría algunas especificaciones más al listado hecho por el señor Varela y otras más que son esenciales para la proyección turística que se quiere en esta Propuesta de Desarrollo Turístico para el P.N.M.A sector de Playa el Rey, como son las siguientes:

- La casa de Guardaparques debe tener espacio para acoger a al menos diez funcionarios como se menciona anteriormente, pequeño parqueo para vehículos oficiales.
- Casa de Voluntarios para alojar al menos cinco voluntarios con un cubículo especial para investigaciones.
- Paqueo para 25 vehículos, 15 motocicletas y 50 bicicletas
- Caseta de información que funcione como boletería. Y tienda de souvenir.
- Pequeño centro de visitantes donde se puedan impartir charlas y exhibiciones del parque.
- Área de picnic con quince mesas para visitantes.
- Vehículo doble tracción asignado para el sector del Rey
- Agua potable que es esencial para el funcionamiento del puesto operativo, es importante coordinar factibilidad que sea provista por acueducto y alcantarillados.
- Sistema de tratamiento de aguas negras para la zona de uso público.
- Servicios sanitarios y duchas, pueden ser seis de cada una, esto para visitantes.
- Rotulación respectiva en las distintas vías de acceso y al interior del sector de Playa El Rey.
- Energía Eléctrica e investigar factibilidad de los convenios existentes con el Instituto Costarricense de Electricidad (I.C.E)
- Mejoras al camino de acceso al sector del rey y construcción del puente a la entrada al lugar.

Estas son las necesidades básicas para empezar operaciones en playa el Rey, con una proyección turística a futuro. Estas infraestructura tendrá que ser elaborada de forma amigable con el ambiente y con un impactando leve en el área que se encuentra en este momento en un proceso de regeneración.

Cotización de estas para operar y presupuestos

La cotización del puesto operativo del sector de playa El Rey se realizó con la ayuda de la empresa constructora Náutica S.A, por medio del señor Ronald Blanco, Ingeniero Civil. La presente cotización corresponde a la casa de Guardaparques, cuya propuesta es de una construcción de 126m², elaborada en madera y montada en basas por las situaciones inundables de la zona.

Cuadro N°2. Cotización de puesto de Guardaparques en el sector de playa El Rey.

Proyecto de construcción de puesto operativo en el sector de playa El Rey	
Desglose de los costos para la construcción	Costo en dólares
Movilización y Preliminares	\$3.024
Cimientos	\$12.096
Paredes	\$30.240
Techo	\$7.056
Pisos	\$7.056
Cielos	\$5.040
Instalaciones mecánicas	\$9.072
Instalaciones eléctricas	\$10.080
Puertas	\$4.032
Pintura	\$4.032
Ventanearía	\$3.024
Losa sanitaria	\$3.024
Mueble de cocina	\$3.024
Total de la construcción	\$100.800
*\$800 USD por m ² de mano de obra	

Esta es la cotización en dólares solo para el puesto operativo, en el siguiente cuadro se presenta el desglose de los costos de la casa de voluntarios que se presenta en la propuesta esta es de 98m2 donde se incluye una oficina para investigaciones, 5 cuartos y dos baños. Casa de voluntarios en igual diseño que el puesto de Guardaparques, casa de madera montada en basas.

Cuadro N°3 Costo de casa de voluntarios en el sector de Playa el Rey

Costo de la infraestructura propuesta para casa de voluntarios en el sector de playa El Rey	
Desglose de los costos para la construcción	Costo en dólares
Movilización y preliminares	\$2.352
Cimientos	\$9.408
Paredes	\$25.520
Techo	\$5.488
Pisos	\$5.478
Cielos	\$3.920
Instalación mecánica	\$7.056
Instalaciones eléctricas	\$7.842
Puertas	\$3.136
Pintura	\$3.136
Losas sanitarias	\$2.352
Ventanas	\$2.352
Total del valor	\$78.400
* \$800 USD por m2 de mano de obra	

La siguiente cotización incluye algunas de las construcciones complementarias como lo son boletería, tienda o venta de souvenir, áreas de parqueo, un modulo de duchas, sanitarios y rotulación, planta tratamiento de aguas para todo el proyecto.

Cuadro N°4. Costo de Infraestructura Complementaria

Construcciones complementarias de la Propuesta de Desarrollo Turístico del Sector playa El Rey	
Infraestructura complementaria propuesta	Costo
Boletería y tienda de suvenir	\$19.200
Rancho de 6X6 para charlas	\$23.000
Áreas de parqueo	\$3.500
Modulo de sanitarios hombre y mujeres 12X3	\$36.800
Rotulación	\$1.500
Planta tratamiento de Aguas	\$275.000
TOTAL:	\$359.000
*Costo en dólares de las obras complementarias	

Como se puede ver en el cuadro anterior los costos por la planta de tratamiento de aguas es costoso por que este es de alta tecnología y la problemática de la zona, es que en la temporada lluviosa gran parte del área se inunda por ese motivo tiene que ser un sistema de tratamiento de aguas especial.

En cuanto a la comedita de los servicios básicos como la luz y el agua es un poco costoso por lo que es necesario tener convenios con el I.C.E y con el A y A, para el ingreso de estos servicios, según el ingeniero es probable que en el tema agua sea necesario tener sistemas de bombeo valorado en \$3.000, ya que la distancia más cercana al sector de playa El Rey es de 11 km. En cuanto a la energía eléctrica es de 4km el lugar más cercano.

Fondos provenientes

En cuanto al tema de los fondos o presupuestos para el restablecimiento de un puesto de control, con condiciones básicas en el sector de playa El Rey, es uno de los temas más engorrosos de tratar. Esto debido a que todas las mejoras que han llegado al sector de Manuel Antonio, algunos han llegado con presupuestos extraordinarios del I.C.T y del S.I.N.A.C. En este momento se cuenta con los dineros del proyecto BID, que será destinado al mejoramiento y reconstrucción de senderos en el P.N.M.A. Además contará con dineros japoneses del proyecto Hatoyama, que al igual que el proyecto BID serán destinados para un centro de visitantes y un sendero especial, que irá elevado sobre el manglar.

Debido a estas razones no se ve a corto plazo fondos destinados a la instalación de un puesto de control para playa El Rey. Lo ideal que la construcción de toda esta infraestructura venga del superávit que año con año el S.I.N.A.C no tiene la capacidad de ejecutar y se pierden. O tratar de presupuestarlo y tener voluntad e interés político para la apertura del mismo.

Por otro lado las alianzas con proyectos japoneses pareciera que es una gran opción para solucionar las necesidades en el sector de El Rey. Organizaciones privadas puedan tener interés en inversiones para la conservación del medio ambiente.

3.2 Zonificación del sector de playa el Rey.

Para la obtención de este producto se realizarán las siguientes actividades que son esenciales para demarcar una zonificación factible para la práctica de actividades turísticas sostenibles en el sector de Playa El Rey.

- Zonificación actual

- Análisis de Plan de Manejo específicamente en la zonificación para el sector de playa El Rey.
- Demarcación de la zonificación en el rey

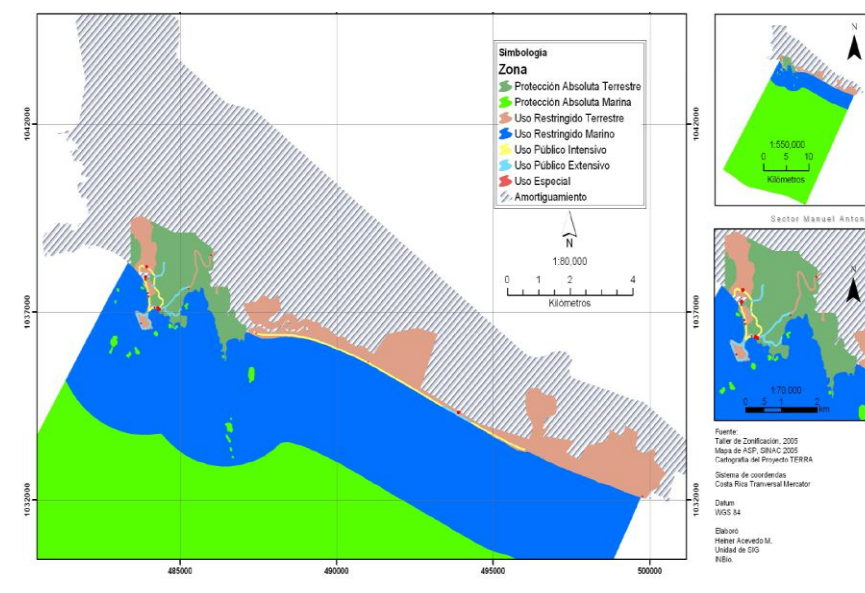
Zonificación actual

La zonificación del área terrestre del P.N.M.A esta muy bien definida en el área terrestre, pero cuando se cuestiona la zonificación del sector de playa El Rey no se tiene definido el área por actividades por actividades turísticas. Cuando el sector de playa El Rey tenia personal a destacado, los Guardaparques marcaban con rotulación un área de 300 metros lado y lado de la entrada principal del Rey. Lo cual se podría deducir que demarcaban un área de uso público. Esta demarcación no se encuentra registrada en ningún documento como tal, si no fue decidido como una restricción administrativa por parte de los encargados del sector para poder tener control y vigilancia de los visitantes que llegaban al lugar y por escases de personal.

Cabe destacar que incluso el área marina del P.N.M.A, incluyendo el sector de playa El Rey, no cuenta con una zonificación definida y que se esclarecerá con la actualización del plan de manejo que actualmente trabaja en la definición de la medida del área marina protegida y por ende la zonificación de la misma para su gestión.

La zonificación que establece el Plan de Manejo del P.N.M.A identifica las siguientes zonas: Zona de Protección Absoluta, Zona Uso Restringido, Zona Uso Público (Turismo) Intensivo- Extensivo, Zona Uso Especial- Infraestructura, Zona de Amortiguamiento. (Plan de Manejo P.N.M.A, 2005) (Ver Figura 3)

Este trabajo de investigación propondrá una zonificación similar para el sector de playa El Rey, donde se demarque incluso un área de amortiguamiento de esta franja costera. Aunque el mapa de zonificación del P.N.M.A, demarca para el sector del Rey sea de un uso restringido terrestre y el camino que va de boca a boca de los ríos Naranjo y Savegre, demarcado de uso público intensivo.



Fuente: Taller de Zonificación, 2005. Mapa de ASP SINAC, 2005

Figura 5. Zonificación del P.N.M.A vigente.

Por lo que se observa en la figura anterior no se demarca una zonificación clara y bien distribuida, incluyendo una zonas de amortiguamiento poco apegada a la realidad por su extensión y omitiendo áreas de uso intensiva, de uso especial entre otros, para el sector de playa El Rey. Esta zonificación solo se denota una zona de uso restringido terrestre y establece una línea de color amarillo, que es una zonificación de uso público intensivo, esta va paralela a la costa y va de la desembocadura del río Naranjo y la desembocadura del río Savegre. Según la encuesta a los Guardaparques la demarcación que no era practicada cuando el

sector del Rey estaba con un puesto de vigilancia ya que el acceso de los visitantes a las bocas se encontraba restringida. (**Ver Anexo 5.**)

Análisis de Plan de Manejo específicamente en la zonificación para el sector de playa El Rey

Al mencionar un análisis del Plan de Manejo especialmente en el tema de zonificación en el sector de playa El Rey, es porque en este momento se está en un proceso de actualización del mismo. Además se incluirá en esta actualización una zonificación y metodologías de protección del área marina. En esta área marina se incluirá el sector del Rey. Se definirá una zonificación marina que ayudara a determinar las prácticas y forma de gestión se seguirán para la conservación de este sector.

El análisis de la del Plan de Manejo que se efectúa actualmente tiene que tomar en cuenta una zonificación de uso más específica que la que menciona el actual plan de manejo, y que con esta propuesta de Plan de Desarrollo Turístico destinado para el sector del Rey, sirva como una línea base con una visión turística alternativa al sector de Manuel Antonio.

Si viene cierto el sector de playa El Rey cuenta con características físicas muy diferentes al sector de Manuel Antonio, se debe poner en perspectiva que la zona cuenta con un potencial turístico importante para los poblados aledaños, cuyas actividades económicas diarias son laborar en palma africana, sembrados de arroz, piña entre otros.

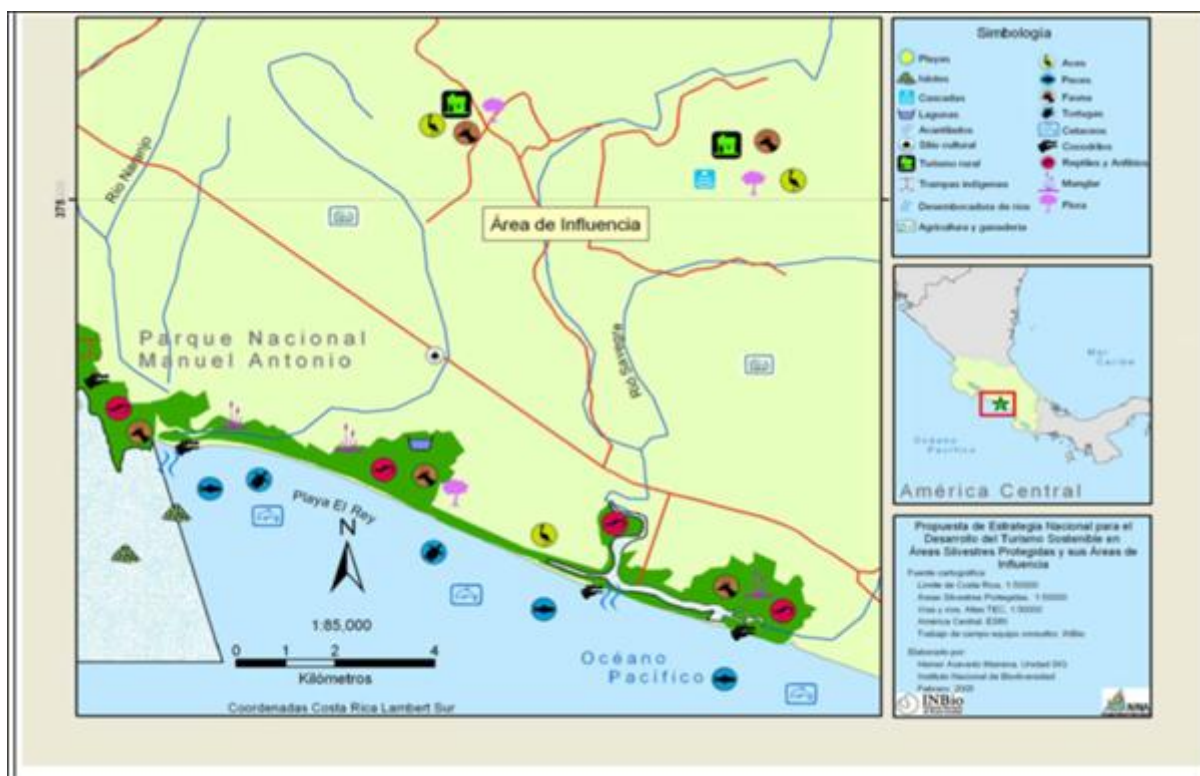
El Plan de Manejo saldrá como documento terminado entre los meses de abril o mayo, y es ahí donde se determinara una zonificación, y que ojala esta propuesta sea tomado en cuenta junto con el grupo de consultores y funcionarios del parque

como una base para la elaboración de una zonificación mejor elaborada a la actual y sobre todo que tenga una aplicabilidad en el sector.

Demarcación de la zonificación en El Rey.

Para la demarcación de una zonificación en el sector de playa El Rey, se debe tomar en cuenta la infraestructura necesaria y en que lugares se crearan estas edificaciones, además hay que tener en claro cuales serán las posibles actividades turísticas propuestas a desarrollar, así como también una identificación del lugar donde se encuentran los atractivos más representativos. (Ver figura 4.)

La propuesta de zonificación para el sector de playa El Rey tendrá que tomar en cuenta atractivos existentes, áreas de regeneración, áreas de mangle, canales, lugares para observación de aves, observación de cocodrilos, laguna y las áreas de uso público.



Fuente: Trabajo de campo equipo consultor de InBIO, 2005. Elaborado por Heiner Acevedo M. Unidad SIG (Propuesta de Estrategia Nacional para el Desarrollo Turístico Sostenible en ASP)

Figura 6. Mapa de Atractivos Turísticos

Es importante anotar en la figura 4. (Mapa de Atractivos Turísticos), no se demarca la laguna ubicada cerca de la desembocadura del río Savegre. Esta laguna se creó de forma natural después del paso del huracán Hanna en el 2008, que hizo que gran parte de la boca del Savegre cambiase el curso normal del mismo, y formó la laguna antes mencionada. Lo interesante de esta laguna es que mantiene agua durante todo el año y su nivel se ha mantenido. Por lo que se puede clasificar como un atractivo natural y turístico del sector de playa El Rey.



Fuente: Trabajo de campo equipo consultor de InBIO, 2005. Elaborado por Heiner Acevedo M. Unidad SIG (Propuesta de Estrategia Nacional para el Desarrollo Turístico Sostenible en ASP)

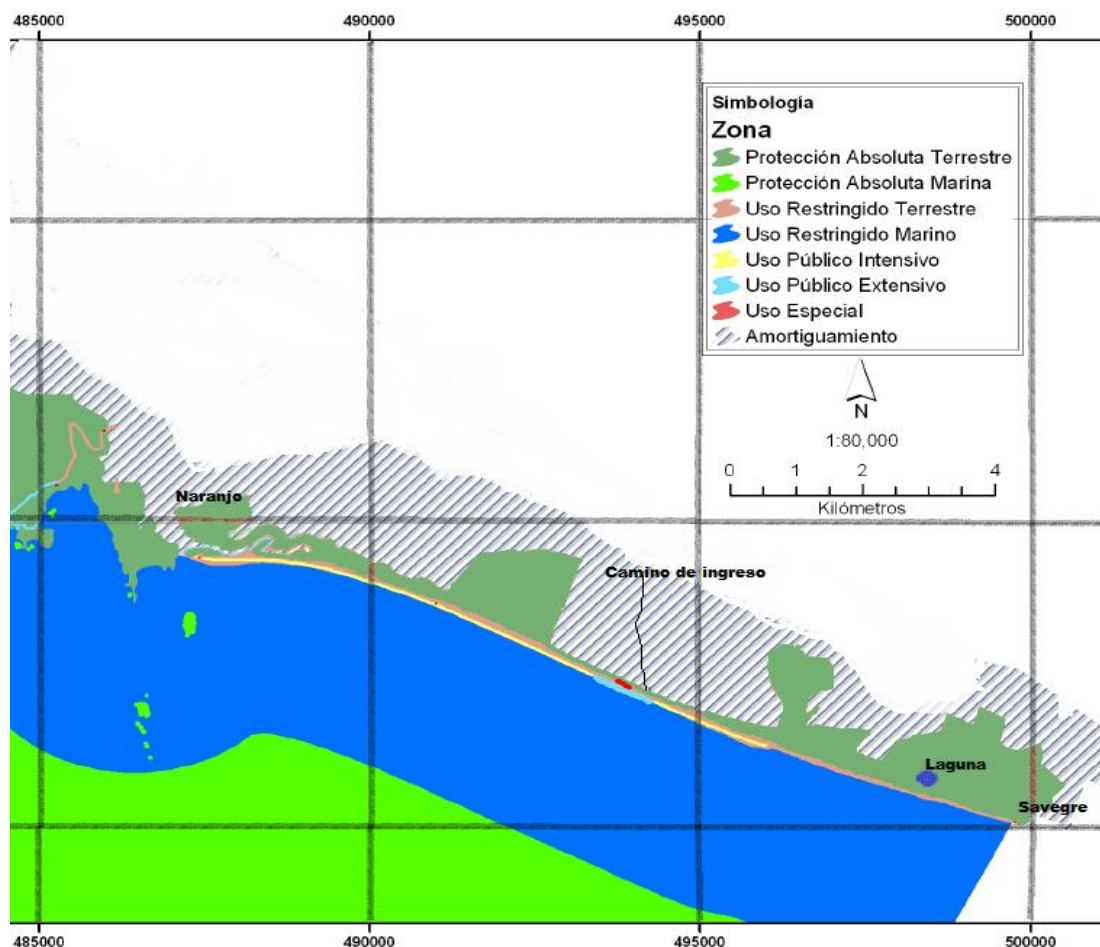
Figura 7. Simbología del Mapa de Atractivos Turísticos.

Algunos de los atractivos identificados para el sector de playa El Rey en la Estrategia Nacional para el Desarrollo Turístico Sostenible para las ASP son los

siguientes: Playa, Islotes, lagunas, desembocadura de ríos, aves (migratorias), peces, fauna, tortugas, cetáceos, cocodrilos, reptiles, anfibios, manglar y flora. Esta última, son áreas en regeneración de bosque que abarca todo la franja costera del sector de playa El Rey.

Una vez identificado los atractivos turísticos existentes en el sector del Rey, se tendrá una visión clara y una línea base para la propuesta de la zonificación del sector para el desarrollo de actividades turísticas propuestas en el siguiente objetivo específico.

En la siguiente zonificación se trata de demarcar distintas áreas de uso para una gestión efectiva del sector de la playa El Rey, esperando que esta propuesta de zonificación sea tomada en cuenta como parte de la actualización del Plan de Manejo del P.N.M.A. (Ver figura 6)



Fuente: Plan de Manejo P.N.M.A 2005- InBIO. Modificado por Rodolfo Zumbado A

Figura 8. Mapa de Propuesta de Zonificación

En la propuesta del mapa de zonificación, se demarca gran parte del sector de El Rey como una zona de protección absoluta terrestre, gran parte de esta área esta cubierta por el área de manglar, bosque en regeneración y desembocadura de los ríos. En cuanto a la zona de protección marina, ya estaba establecida en el Plan de Manejo del P.N.M.A. En cuanto al área de uso restringido terrestre, este abarca el camino que va paralelo a la costa.

El área de uso restringido marino, ya había sido demarcada en el plan de manejo. En estas zonificaciones marinas podrían variar debido a la actualización del plan

de manejo que actualmente se esta haciendo para el P.N.M.A. Las áreas demarcadas como zonas de uso público intensivo y extensivo prácticamente se encuentran en frente de la zona de uso especial (puesto de control), se puede describir estas zonificaciones como las localizadas enfrente de la entrada o vía de acceso de El Rey, y esta tendría una extensión de 500 metro frente al mar o más dependiendo de la actividad que se desarrolle.

El área de amortiguamiento establecida incluye algunas áreas de manglar, la laguna Negraforra, que quedaron fuera de la delimitación original, áreas inundadas que están dispuestas en cultivos de arroz, palma aceitera y la ganadería.

3.3 Propuesta de diferentes actividades turísticas sostenibles que son factibles desarrollar en el sector de Playa el Rey.

La propuesta de actividades turísticas en el sector de El Rey tendrá que ser desarrolladas de forma sostenible, donde el impacto al ambiente sea el mínimo y así no ocasionar una sobre utilización del recurso existente. Para la obtención de este producto se desarrollaran las siguientes actividades y responsabilidades que se tendrán que seguir para la implementación de este objetivo.

- Propuesta de regulaciones en el Reglamento de Uso Público del P.N.M.A exclusivas para el sector de playa El Rey.
- Encuesta a funcionarios.
- Listado de actividades turísticas alternativas en el sector del Rey.
- Capacitación de las comunidades locales.

- Necesidades de infraestructura para desarrollo de las actividades turísticas.

Propuesta de regulaciones en el Reglamento de Uso Público del P.N.M.A exclusivas para el sector de playa El Rey.

El P.N.M.A cuenta con un Reglamento de uso público vigente, el cual podrá tener algunos ajustes con la actualización del Plan de Manejo (Ver anexo 6. Reglamento de Uso Público), ajustes que podrían ser aprovechados para incluir algunas regulaciones que serán exclusivas para el sector del playa El Rey. Estas regulaciones propuestas tienen que ver con las actividades turísticas que podrían ser atípicas en el sector de Manuel Antonio pero que para el sector de El Rey, serían factibles para el desarrollo económico de los poblados aledaños.

Es esencial destacar que aplicarían para el sector del Rey todas las regulaciones dispuestas en el reglamento de uso público, más las exclusivas y propuestas en este trabajo, pero no sería aplicable el estudio de capacidad de carga, elaborado exclusivamente para el sector de Manuel Antonio.

Regulaciones propuestas que serán exclusivas para el sector de playa El Rey.

- Horario de 8:00 am a 4:00 pm. Este horario es diferente al del sector de Manuel Antonio, esto debido a que dentro de las actividades que se propondrán para el sector del Rey, son en conjunto con las comunidades y parte de las actividades serían manejadas por asociación de mujeres del lugar, por lo que se le daría tiempo a las señoras de realizar sus responsabilidades del hogar. Además que para la temporada de tortugas se le dará tiempo al personal destacado para descanso después de la vigilancia nocturna del desove de la tortuga. Solo habrá una excepción con

el ingreso fuera de horario y es cuando se programen visitas guiadas nocturnas para la observación de tortugas.

- Practica del surfing, esta actividad se haría solo en los horarios de apertura del sector de playa El Rey y una practica discrecional, en otras palabras las actividades extraordinarias como los torneos quedarán bajo el análisis de la administración, además porque fuera de estos horarios pondrían en riesgo la actividad del desove de las tortugas en la playa.
- Navegación por los canales para tour de manglar y observación de cocodrilos, estos tour serían en grupos limitados de personas y bajo la responsabilidad de los guías locales previamente capacitados por el sistema en conjunto con el Instituto Nacional de Aprendizaje (I.N.A) y certificados por el Instituto Costarricense de Turismo (I.C.T).
- Guiado nocturno para observación de tortugas. Esta actividad será bajo regulación de grupos pequeños y con previa reservación, al igual que la actividad anterior sería bajo la responsabilidad de un guía local.
- Actividad de ciclismo recreativo. Esta sería una fecha nacional y solo se dará una vez al año como actividad recreativa especial tomando como área de ejecución el sendero paralelo a la playa. Esto será en el verano y solo bajo esa actividad se permitirá el ciclismo.
- El servicio guiado para observación de aves, ecosistemas de mangle y laguna deberá de ser en grupos de no más de 10 personas y se dará bajo visto bueno de la administración, ya que será la administración que definirá si es factible la apertura de algún sendero hacia esas áreas.

- El atletismo, al igual que la actividad de ciclismo recreativo, será una actividad en una fecha especial en el verano y se promocionara como fecha nacional y cuya área de ejecución se hará en el sendero paralelo a la playa.
- Tour para la observación de cetáceos estos se harán con una panga con motor cuatro tiempos y solo para la temporada de ballenas, al igual que las actividades guiadas serán realizadas con gente de los poblados aledaños debidamente capacitados y bajo el reglamento de observación de cetáceos incluido en el Reglamento de Uso Público. La observación de las poblaciones del norte pasan por Costa Rica de diciembre a abril mientras que las del sur tienen una migración más larga de cerca de 10,000 kilómetros (6500 millas) desde el Océano Antártico, pasan de agosto a noviembre en las cálidas aguas tropicales. (Keogan, 20011)
- En el tema de los parqueos se dejaran ingresar vehículos solo en el área de parqueo y cuando estos estén llenos no se permitirá el acceso a más vehículos de los que el parqueo tengan capacidad, por lo que tendrían que estacionarse afuera al lado del camino o ingresan hasta que otro vehículo salga del lugar. El estacionamiento sería de 25 vehículos 25 motos y 50 bicicletas.
- Ventas de artesanías serán realizadas solo en el espacio destinado por para dicha actividad, y tendrá que ser manejada con personas de los pueblos aledaños.

Si viene cierto, algunas de las actividades se tienen que darse por medio de concesión de servicios, pero es una gran oportunidad para que grupos organizados, asociaciones de desarrollo u otros grupos comunales de la zona para

que puedan desarrollarse económicamente por medio de actividades turísticas sostenibles.

Encuesta a funcionarios

La encuesta a los funcionarios del P.N.M.A fue realizada el 21 de febrero del 2012 en la estación de Guardaparques. Esta encuesta fue realizada a 12 funcionarios, los cuales representan distintos Programas como lo son: El Programa Administrativo, Programa de Control y Protección, Programa de Investigaciones, Programa de Educación Ambiental y el Programa de Turismo; esto para hacer un análisis de servicios turísticos que pueden realizarse en el sector playa El Rey. La encuesta realizada resalta la visión de los funcionarios a un desarrollo turístico regulado y sostenible. Además demuestra el sentir del funcionario para con los poblados aledaños al sector de playa El Rey. (Ver Anexo 8)

Para la mayoría de los funcionarios es sector de El Rey cuenta con un potencial turístico que puede ser desarrollado de forma factible por grupos comunales, como parte de la apertura de las áreas protegidas a la sociedad civil.

Dentro de los aspectos interesantes a destacar es que algunos de ellos han laborado en zonas marino costeras como el Parque Nacional Tortuguero, Refugio de Vida Silvestre Gandoca Manzanillo, Parque Nacional Cahúíta, Refugio de Vida Silvestre Playa Hermosa-Punta Mala, Parque Nacional Corcovado, Parque Nacional Isla del Coco y Reserva de Vida Silvestre San Lucas.

Esta característica de los funcionarios hace que sus recomendaciones sean beneficiosas por la experiencia que estos han obtenido a través de los años, por lo que la encuesta fue enriquecedora en cuanto a la información de actividades turísticas.

Listado de actividades turísticas alternativas en el sector del Rey

En el siguiente listado se analizará la factibilidad de la actividad turística en el sector de la playa el Rey. Este análisis será enfocado de acuerdo a las respuestas de los funcionarios del P.N.M.A.

Actividades propuestas:

Ventas de Artesanías y Suvenir

La venta de artesanía, a pesar que no es una actividad turística, se introduce en este listado como un servicio turístico, el cuál no se tiene en el sector de Manuel Antonio. Lo importante de este servicio turístico es que este servicio ofrezca artículos que tengan como base el coco. Ya que en este sector hay problema con el manejo de la pipa o el coco, ya que en esta franja costera se encuentra cientos de plantas y que se desarrollan sin control alguno y una opción para el manejo de este es capacitar un grupo de mujeres de la comunidad para el aprovechamiento de este recurso que se encuentra de sobra en la zona. Esta capacitación a los grupos organizados de la zona se hará en convenio con instituciones como el I.N.A y la municipalidad de Aguirre, esto promoverá el desarrollo de pequeñas empresas que les brindarán un auge económico y un ingreso a las familias de bajos recursos de la zona.

Cuando se hace la encuesta a los funcionarios del P.N.M.A, estos consideran que es una buena opción de trabajo para grupos organizados de los poblados en el área de influencia del sector de playa El Rey y una gran opción para el manejo del coco. Este servicio cuenta con la aceptación de la gran mayoría de los entrevistados.

Tour guiado por senderos

La actividad turística guiada por los senderos, es un servicio opcional que el visitante obtendría al visitar este sector, ya que si quieren caminar por áreas como el manglar, áreas de regeneración y laguna, el servicio guiado destacara la importancia de la zona a los visitantes. Además el guiado será una gran opción de trabajo para personas de poblados aledaños que contarán con una opción económica interesante de subsistencia. Este servicio guiado se iniciara con un grupo pequeño de al menos 5 personas que serán capacitadas por el I.N.A y se certificaran por el I.C.T. Es esencial que este grupo forme una Asociación local de guías para poder darle seguimiento a dicha capacitación. Esta actividad tiene el agrado del grupo de entrevistados pero acotan que esta actividad debe desarrollarse de forma controlada y ordenada para que no pase lo que sucede en el sector de Manuel Antonio, donde la actividad se da de forma descontrolada.

Sería esencial que las empresas locales del cantón de Aguirre y otros tour operadores del país brinden el apoyo a los grupos locales contratando solo guías de la zona, lo que beneficiará el crecimiento económico de estos grupos que no cuentan las oportunidades con las que cuentan grupos de guías como los de el sector de Manuel Antonio. Es en este punto que la gestión de la administración del P.N.M.A es primordial para el éxito de este proyecto.

Recorridos por los canales para observación de áreas de mangle y cocodrilos

Esta actividad se desarrollará en los canales del sector de playa El Rey, y se realizarán bajo las mismas condiciones que la actividad anterior. Estos tours por los canales serán en embarcaciones de bajo impacto como los kayaks, estos tours se harán en grupos pequeños para evitar la sobre utilización del servicio. Este tour

será propuesto como actividad programada y en horas previamente establecidas y en concordancia y el estado de las mareas.

Cuando se le pregunta a los entrevistados sobre esta actividad turística, mencionan que es un atractivo interesante que podría tener mucha aceptación por los turistas extranjeros como nacionales. Y que de forma controlada sería uno de los tours más bonitos de la zona.

Surfing

Por las condiciones físicas de la playa El Rey y su oleaje fuerte es una de las playas más interesantes de la zona para la práctica del Surf. A diferencia del sector de Manuel Antonio que las playas son prácticamente pequeñas bahías, de oleajes muy bajos y suaves, y el tamaño de las playas no son aptas para la práctica de este deporte. En el sector de playa El Rey esta actividad se daría bajo los horarios establecidos de atención al público, para no tener que interferir con aspectos ambientales como el desove de la tortuga.

Aunque todas las condiciones son dadas para el desarrollo de esta actividad deportiva, al hacer la encuesta a los funcionarios del P.N.M.A, ellos aducen que no es buena idea la práctica de esta actividad por las razones de seguridad como la falta de salvavidas y un puesto de la cruz roja. Ya que estos visualizan que no se contarán con ese servicio a tiempo completo durante todo el año y estos no podrían actuar de forma efectiva en caso de una eventualidad.

Paraseiling o Paravelismo

El paraseiling o paravelismo es una actividad acuática donde una persona se sujeta en la parte trasera de una embarcación mientras es atado a un paracaídas

destinado para este deporte, la embarcación acelera y la persona se eleva a cierta altura.

La actividad del paraseiling se menciona solamente como una de las actividades comunes de las áreas costeras y al igual que los funcionarios entrevistados, se coincide de que es una actividad no concuerdan con los objetivos de conservación, ya que esta actividad provocaría tener un motor fuera de borda cerca de la costa durante todo el día y provocaría contaminación sónica, visual y por hidrocarburos. Es una actividad no factible con el área protegida.

Banana boat

La actividad denominada banana boat es aquella en la cuál un inflable en forma de banana es remolcado por una embarcación mientras que las personas van subidas sobre el inflable haciendo un recorrido por la costa.

Al igual que la actividad turística anterior y por las razones antes mencionadas, esta actividad no va acorde con los objetivos de conservación, por lo que al entrevistar a los funcionarios opinaron sobre las desventajas que el desarrollo de estas actividades conlleva.

Tour nocturno para la observación de tortugas

La observación del desove de la tortuga, siempre es un atractivo para los turistas nacionales y extranjeros. Esto es un tour especializado ya que tiene que darse condiciones especiales y practicas responsables para dicha actividad. Estos tours se harán de forma planificada y en grupos pequeños. El guía tendrá que ser un guía certificado de la zona y sobre todo con conocimientos amplios en el manejo

de las tortugas. Estos serán tours educativos donde no habrá límite de edad y que servirá de educación ambiental, incluso si se trabajan con niños de las escuelas aledañas. Este tipo de actividad se haría con reservaciones y si las condiciones de el lugar se dan.

Al preguntar a los funcionarios sobre esta actividad turística en el sector de playa El Rey, todos estuvieron de acuerdo bajo las condiciones antes mencionadas, pero si manifiestan, que la actividad deberá ser bajo restricciones ya establecidas para la observación de tortugas marinas como lo hace el Parque Nacional Marino Las Baulas, Guanacaste. (Ver Anexo 9.)

Tour de observación de cetáceos

Esta será una actividad de temporada, la cuál depende de la migración e emigración de estos mamíferos y debidamente regulado como lo estipula el reglamento de observación de cetáceos inmerso el reglamento de uso público del P.N.M.A. (Ver Anexo 6. Reglamento de uso del P.N.M.A)

Esta es una actividad alternativa que puede desarrollarse con éxito ya que los visitantes observadores de cetáceos tendrían una opción más cercana que la actividad ofrecida en el Parque Nacional Marino Ballena.

Esta actividad se dará de forma controlada y lentamente por lo que se recomienda iniciar esta actividad turística con una persona con una embarcación que cuente con todas las medidas de seguridad y en excelente estado para el traslado de los visitantes. Esta embarcación contara con un capitán y un guía especializado de la comunidad debidamente capacitado por instituciones estatales anteriormente mencionadas, además serán los responsables de que se den practicas adecuadas para dicha actividad.

Los funcionarios encuestados algunos no están muy de acuerdo con la práctica de esta actividad por que conocen experiencias de la zona de Uvita donde el desarrollo de esta actividad se da de forma desordenada y con poca regulación.

Kayaking

Embarcación pequeña algunas plásticas de uno o mas tripulantes y de remo, de fácil maniobrabilidad y puede ser utilizada en ríos, lagos, lagunas, canales y el mar. Se puede decir que son embarcaciones de bajo impacto al medio ambiente.

La actividad del Kayaking se destinaria para los tours guiados al manglar y pueden ser factibles para usarse en el mar, aunque algunos de los entrevistados sugieren que solo se de en los canales para los recorridos guiados, porque en el más pondrían en riesgo a los bañistas y los que practican el deporte del Surf. Además aducen que el oleaje es bastante fuerte en el sector del Rey y se podría poner en riesgo a los usuarios de esta practica recreativo.

Observación de Aves

El sector de playa El Rey al tener áreas anegadas en los arrozales aledaños y áreas de mangle son esenciales para la observación de aves migratorias, además cabe destacar que en la franja costera del sector Rey, es área de regeneración la cual cuenta con desenas de arboles frutales que son importantes para las aves continentales y por la cercanía a la costa para aves marinas. Esta actividad recomendada para grupos guiados e investigadores. Los guías como en las actividades anteriores tendrán que ser de comunidades aledañas y capacitadas debidamente con las instituciones gubernamentales anteriormente mencionadas.

Según los funcionarios, manifiestan que es un área interesante para la observación de aves por lo que es una actividad que atraerá a muchos turistas.

Campismo

Destinar un área para la práctica del campin en el sector de playa El Rey, se desarrollaría de forma regulada y sola para 10 tiendas de campaña, dicha actividad se implementaría solo en el verano, ya que en época de desove de la tortuga sería complicado el manejo de los visitantes. Esto se haría por medio de reservaciones y los campistas sacarían todos los desechos que generen mientras permanezcan dentro del ASP.

Cuando se le pregunta a los funcionarios en la encuesta sobre esta actividad turística, el 90% de los encuestados manifestaron disconformidad con la actividad del campismo en El Rey y aducen que estas prácticas tienen hacerse inmanejables por la cantidad de personas que solicitarían el servicio incluso si se hace por reservación y de forma regulada.

Ciclismo recreativo (Actividad recreativa de una vez al año)

El ciclismo recreativo sería como una actividad especial familiar anual y se realizará en el camino paralelo a la playa y organizada por alguna junta comunal, asociación o grupos organizados de los pueblos cercanos al sector de playa El Rey Esta actividad será con cupo limitado, esto dará cuando se hago un estudio de capacidad de carga establecido específicamente para el sector de playa El Rey.

Atletismo (Actividad recreativa, fecha nacional una vez del año)

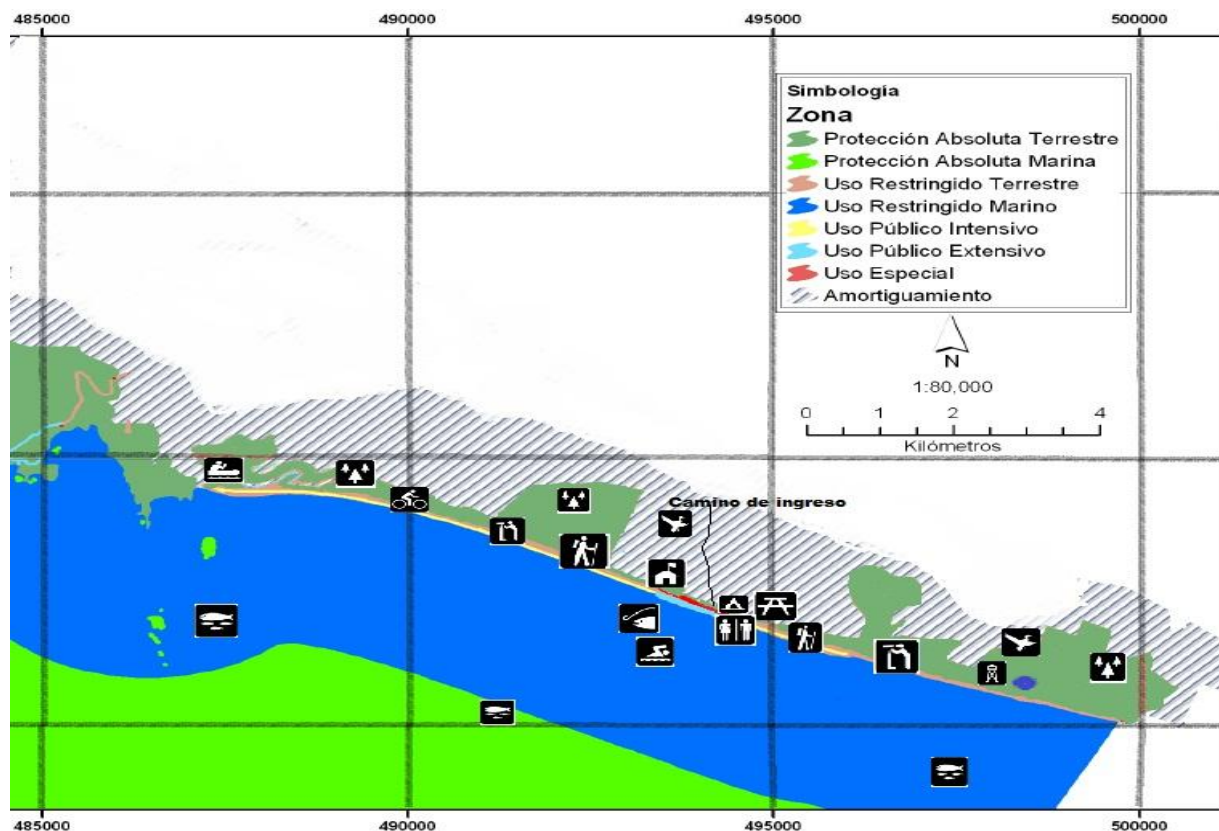
Al igual a la actividad anterior, esta será una actividad especial para la familia y se hará una vez al año e época de verano. Esta se realizará en el sendero paralelo a la playa y organizado por grupos comunales, asociaciones e incluso por la municipalidad en cooperación con grupos u organizaciones nacionales y sus patrocinadores, la idea es que sea una fecha en calendario nacional de atletismo. En estas dos actividades anteriores fueron muy bien vistas por los funcionarios entrevistados del P.N.M.A, ya que aducen que son actividades alternativas e innovadoras para el disfrute de los visitantes en familia.

Pesca deportiva artesanal. (En playa)

Esta practica definitivamente no tuvo gran aceptación por los encuestados ya que dicen que esta actividad va en contra de los objetivos de conservación de cualquier ASP, sin embargo uno de los encuestados menciona de que una de las actividades que genera más presión por parte de los pobladores aledaños al Rey es la pesca por subsistencia en las bocas de los ríos. Por lo que esta dio la opción de que se diera pesca por subsistencia de forma artesanal en el área de playa en la zona de uso publico. La cuál quedara sujeta a decisión la administración y de la publicación del plan de manejo que en la actualidad está en actualización.

La identificación en el campo de los distintos atractivos y productos turísticos propuestos que ofrece el sector de playa El Rey (Ver Figura 9.) ayudaran a una mejor distribución de los visitantes en la zonificación propuesta.

Hay actividades propuestas que no son acordes con los objetivos de protección establecidos, pero en la actualización del Plan de Manejo del P.N.M.A donde se definirá claramente que actividades se podrán realizar.



Distribución de Actividades elaborada por: Rodolfo Zumbado Arias, 2012.

Figura 9. Mapa de identificación de actividades propuestas

Capacitación de las comunidades locales.

Para la implementación de esta Propuesta de Plan de Desarrollo Turístico para el sector de playa El Rey, es básico poder preparar a las comunidades para que puedan enfrentar los diferentes segmentos del turismo que pueda generarse con esta propuesta.

Las alianzas con entes gubernamentales y no gubernamentales que brinde capacitación y equipo para la implementación de estas actividades es primordial, Es claro que las juntas de desarrollo comunal, la municipalidad y el S.I.N.A.C son los que iniciarían el proceso de organización, difusión y capacitación. Y los grupos

escogidos podrían ser grupos en riesgo social que necesitan un apoyo económico o grupo social a beneficio de una obra comunal.

La cantidad de personas a capacitar en el campo de guías de turismo especializados en los distintos temas a implementar en el sector del Rey, serían un máximo de 10 personas, en capitanes de embarcaciones 2 personas, en artesanía utilizando como materia prima el coco 20 personas. Por lo que serían más de 30 familias beneficiadas en el proceso y como arranque de la implementación de la propuesta de desarrollo turístico.

El aliado principal para la capacitación será el I.N.A que se encargara de capacitar y especializar a los guías, artesanos, operadores de embarcaciones entre otros. Además de la certificación y promoción turística por parte del I.C.T, este apoyo será importante para el éxito de la propuesta.

Necesidades de equipo para desarrollo de las actividades turísticas.

Para la implementación de las distintas actividades turísticas propuesta en este documento, es necesario de equipo que tendrán que tener los ejecutores, en este caso los oferentes de los servicios ofrecidos. Dicho equipo tendría un costo económico alto, ya que se contara con equipo de calidad para que sea duradero y seguro para los demandantes de la oferta como son los usuarios o visitantes.

El siguiente listado es el de un equipo básico para la ejecución de los servicios propuestos en esta propuesta de desarrollo turístico.

Cuadro N° 5. Equipo mínimo necesario para el desarrollo de actividades turísticas

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y CANTIDAD	ACTIVIDAD TURISTICA PROPUESTA	COSTO TOTAL
5 binoculares o catalejos	Guías de turismo	*¢5.750.000
3 Telescopios	Guías de Turismo	*¢4.500.000
3 paquetes de libros -Aves -Mamíferos -reptiles y anfibios -Cetáceos -Arboles del P.N.M.A	Guías de Turismo	¢375.000
6 kayaks, 6 cascos, 6 chalecos Salvavidas	Guías de Turismo	¢4.750.000
*marca swarovski	TOTAL:	¢15.375.000

En el cuadro anterior se representa el costo de poner en ejecución el servicio guiado para el sector de playa El Rey, con una cotización del equipo de calidad. Es claro que estas necesidades tienen que ser suplidas por medio de donaciones o ayudas interinstitucionales para adquirir el equipo o algo similar en menor precio y calidad.

4. CONCLUSIONES

La elaboración de la Propuesta de Desarrollo Turístico del Sector de Manuel Antonio, Sector Playa el Rey, será parte de una línea base de información para los gestores del área protegida en estudio, cuya factibilidad del mismo será aprobado por la administración del P.N.M.A como un todo.

Los objetivos desarrollados fueron un análisis del estado actual del área en estudio tomando como base las actividades que se practicaban por la pequeña comunidad y las actividades permitidas cuando el Sector de Playa El Rey pertenece al P.N.M.A, y contaba con un puesto operativo. Esas actividades estaban regidas bajo el mismo reglamento de uso público del P.N.M.A, a diferencia de la propuesta que estimula distintas actividades, que son alternativas a las del P.N.M.A, y son desarrolladas de manera sostenible por grupos de la comunidad.

En el segundo objetivo de la propuesta de desarrollo turístico del sector de playa El Rey, propone una zonificación basada en la Propuesta de desarrollo turístico elaborada en el 2005 por el InBio y el BID. Pero no zonifica las distintas actividades que se proponen en este documento.

Como parte del desarrollo del tercer objetivo se realizó un listado de actividades consideradas sostenibles dentro del sector de playa El Rey, estas actividades propuestas serían desarrolladas por parte de grupos comunales los cuales serán capacitados en coordinación con el P.N.M.A con las instituciones gubernamentales pertinentes como el I.N.A entre otros.

Con la elaboración de esta propuesta, lo que se requiere es que sea tomado como un insumo más dentro del análisis de actualización del Plan de Manejo del P.N.M.A, que actualmente se está realizando y que tiene como puntos fuertes la

zonificación, manejo del sector marino y las actividades que se puedan realizar en esta área.

Esta propuesta se crea como una herramienta más de la alternabilidad de la distribución espacial de los visitantes de y del producto turístico de la zona, brindando opciones de desarrollo económico y cultural a la zona de influencia del P.N.M.A. Este producto turístico del sector de playa El Rey, vendrá a dar opciones de trabajo y capacitación a los distintos grupos meta que se consideran en riesgo social por las actividades que hoy día se desarrollan y que son las que tienen como una única opción de subsistencia.

La visión de este documento esta muy enfocada a las actividades turísticas con un desarrollo social y que probablemente no sea del agrado de algunos por los temas que se ha planteado, pero desde la perspectiva propia, se crea como una herramienta cuyo enfoque esta destinado a la apertura del ASP, y un contacto más directo con la sociedad circundante que forman parte del paisaje turístico, socioeconómico y cultural de una zona, donde el punto fuerte es el turismo conservacionista entrelazado con los paisajes marino costeros del pacifico central.

5. RECOMENDACIONES

- El análisis de este documento por parte de los encargados de gestión del ASP y los consultores del plan de manejo en desarrollo, será básico para una posible implementación, tomando en cuenta distintos parámetros que serán incluidos dentro del reglamento de uso público y que tiene que estar estipulado que las actividades propuestas, son exclusivas para el sector de playa el Rey.

- La gestión en cuanto a la obtención de insumos tendrá que ser negociada para bajar costos, esto en los temas de la electrificación con el Instituto Costarricense de Electricidad (I.C.E) y del agua potable con el Acueductos y Alcantarillados (A y A).

_En cuanto a la electrificación esta debería ser autosuficiente, ya sea con energía solar o eólica, esto último se tendrá que hacer un estudio sobre la productividad y eficiencia del mismo. En cuanto al agua potable, hacer un estudio de mantos acuíferos o aguas subterráneas que sean factibles para el uso en el sector de playa el rey.

- En el tema de accesos, caminos y puente, la coordinación debería ser realizada en conjunto con la municipalidad de Aguirre, Palma Tica y Arroceros de la zona, para la ampliación del camino y limpieza del mismo.

- El personal necesario para la gestión del sector de playa El Rey debería de ser un mínimo de 10 funcionarios, distribuidos en dos escuadras de cuatro funcionarios, una encargada de cocina y un encargado de puesto. Se espera que la contratación de este personal en su mayoría debiera ser gente local para

brindar oportunidad de crecimiento económico a las personas de poblados aledaños.

-Para la construcción de la infraestructura necesaria del sector de playa el Rey es necesario que esto entre dentro del presupuesto anual, ya sea para construcción de infraestructura como para el mantenimiento del mismo. En caso de que el presupuesto del parque no sea lo suficientemente grande, la negociación con otras ONGs será esencial para la realización del proyecto de infraestructura.

-En cuanto a la capacitación para el ofrecimiento de servicios por parte de la gente local, se tiene que tener muy claro los tipos de cursos que se coordinarían y cuales grupos comunales y bajo que condiciones se harán las capacitaciones. Esta coordinación tendrá que ser con organizaciones gubernamentales que tengan beneficio social como lo es el I.N.A, el I.N.A.F.O, Universidades estatales, cruz roja, entre otros. Todas estas capacitaciones deberían ser enfocadas a las distintas actividades que se desarrollaran en el sector de playa El Rey.

-En el tema de la zonificación esta tendrá que ser variante de acuerdo a las necesidades del sector en estudio. Además la zonificación tendrá que tener la aprobación de factibilidad por parte de la administración del ASP.

-Promocionar las actividades turísticas en la zona para que sean grupos de la zona organizados y en riesgo social, ellos serán los encargados junto con la administración del P.N.M.A de ejecución de las diferentes actividades.

6. BIBLIOGRAFIA

ACOPAC-SINAC-MINAE. (2005). Plan de Manejo del Parque Nacional Manuel Antonio.

Artículo 58 ley de Biodiversidad N°7788. (Extraído el 3 de febrero del 2012 desde fuente <http://www.sinac.go.cr/infgeneral.php>)

Boza, M. 1992. Los Parques Nacionales de Costa Rica. Incafo. Madrid. 333 p.

ICT-CANATUR (2004). Naturally Costa Rica 2004-2005: The Visitor's guide to Costa Rica.

INBio-NINA 2005a. Propuesta de Estrategia Nacional para el Desarrollo del Turismo Sostenible en las ASP y sus áreas de influencia. BID-SINAC-ICT, Trondheim – Santo Domingo de Heredia

INBIO-NINA 2005. Plan de Desarrollo Turístico Sostenible para el Parque Nacional Manuel Antonio y su Área de Influencia. Final. BID-SINAC-ICT, Trondheim – Santo Domingo de Heredia.

Keogan, C. 2011. “Las Ballenas en Costa Rica: Migración en alta mar”. [Documento WWW].Extraído el 25 de febrero del 2012. URL: <http://www.sugar-beach-blog.com/?p=607&lang=es>

Mena, Yadira, Artavia, Gerardo. 1998. Sistema Nacional de Áreas de Conservación: Parques Nacionales y otras Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica, MINAE, Conlith S.A. Heredia, 1998. Extraído desde fuente: <http://www.prosig.org/reunionctg/documentos/costa-rica/prosig-final/Categor%EDas%20de%20Manejo%20ASP%20Costa%20Rica.pdf>

Quepolandia S. A. (2004). Quepolandia: The English language guide to the Quepos-Manuel Antonio area since 1998. Number 65.

SINAC, 2005. “Evolución y Perspectivas”. [Documento WWW].Extraído el 3 de febrero del 2012. URL: http://www.sinac.go.cr/sinac_evolucion_perspectivas.pdf

Silvestrini, María, Vargas, Jacqueline. 2008. Fuentes de Información Primarias, Secundarias y Terciarias. Extraído el 24 de febrero del 2012 desde <http://ponce.inter.edu/cai/manuales/FUENTES-PRIMARIA.pdf>

Solórzano, Raúl. 1997, entrevista realizada por Eduardo Mora para el artículo: "La administración de las áreas silvestres protegidas mejora con la participación privada no comercial". En: Ambien-tico. Revista mensual del proyecto Actualidad Ambiental en Costa Rica. Escuela de Ciencias Ambientales, Universidad Nacional.

Vallejo, Miguel. 2012. Seminario de Investigación-Bachillerato en Administración en áreas protegidas. Escuela Latinoamericana de Áreas Protegidas. Presentación Power Point. 23-33

Vargas, Gilbert. 1994. Costa Rica y sus ambientes naturales. San José: Euroamericana de Ediciones (CR) S.A

7. ANEXOS

Anexo 1. Acta Proyecto Final de Graduación (PFG)

8. ACTA DEL PROYECTO

Fecha	Nombre de Proyecto
10 de enero del 2012	Propuesta de plan de desarrollo turístico del Parque ⁷⁷ Nacional Manuel Antonio sector Playa el Rey
Áreas de conocimiento / procesos:	Área de aplicación (Sector / Actividad):
Proceso a corto plazo	Turismo-Parques Nacionales
Fecha de inicio del proyecto	Fecha tentativa de finalización del proyecto
10 de enero del 2012	9 de marzo del 2012

Objetivos del proyecto (general y específicos)

Objetivo general:

-Proponer un plan de desarrollo turístico del Parque Nacional Manuel Antonio sector playa el Rey

Objetivos específicos:

-Analizar del estado turístico actual del sector playa el Rey para una propuesta idónea de desarrollo para el sector.

-Proponer actividades turísticas sostenibles factibles para el desarrollo turístico de playa el Rey.

-Zonificar el área para el desarrollo de las actividades turísticas del sector de playa del rey.

Justificación o propósito del proyecto (Aporte y resultados esperados)

La propuesta del plan de desarrollo turístico para el sector de playa el Rey, es un aspecto beneficioso para el Parque Nacional Manuel Antonio y la distribución espacial del desarrollo turístico en la zona; esta contará con actividades diversas a las permitidas en el PNMA

Descripción del producto o servicio que generará el proyecto – Entregables finales del proyecto

Como producto se obtendrá una propuesta de desarrollo turístico para el Parque Nacional Manuel Antonio sector de playa el Rey. Entregables:

- Análisis del estado turístico actual del sector playa el Rey.
- Propuesta de diferentes actividades turísticas sostenibles que son factibles desarrollar en el sector de Playa el Rey y no posibles en PNMA.
- Zonificación del sector de playa el Rey para el desarrollo de las actividades turísticas sostenibles.

Supuestos

- Apoyo por parte de la administración del parque y del área de conservación para la elaboración de esta propuesta.
- Aceptación de la propuesta turística del sector de playa el Rey por parte del CORAC y CONAC
- Aceptación de la propuesta por de las comunidades locales.
- Disponibilidad de tiempo para la elaboración del proyecto.
- Ratificación por parte de la administración del P.N.M.A para aplicar esta propuesta de desarrollo turístico del sector playa el Rey.
- Recopilación de la información necesaria para la elaboración de la línea base de la propuesta de desarrollo turístico del sector de playa el Rey.

Restricciones

- No poder cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto de investigación
- No contar con el apoyo de la administración del P.N.M.A y de la dirección del área de conservación.
- Problemas en la distribución del tiempo entre el trabajo diario y el tiempo de desarrollo de la investigación.
- El corto tiempo en la entrega de los avances del trabajo de investigación.
- Que el producto propuesto no cuente con la relevancia para la administración del P.N.M.A.

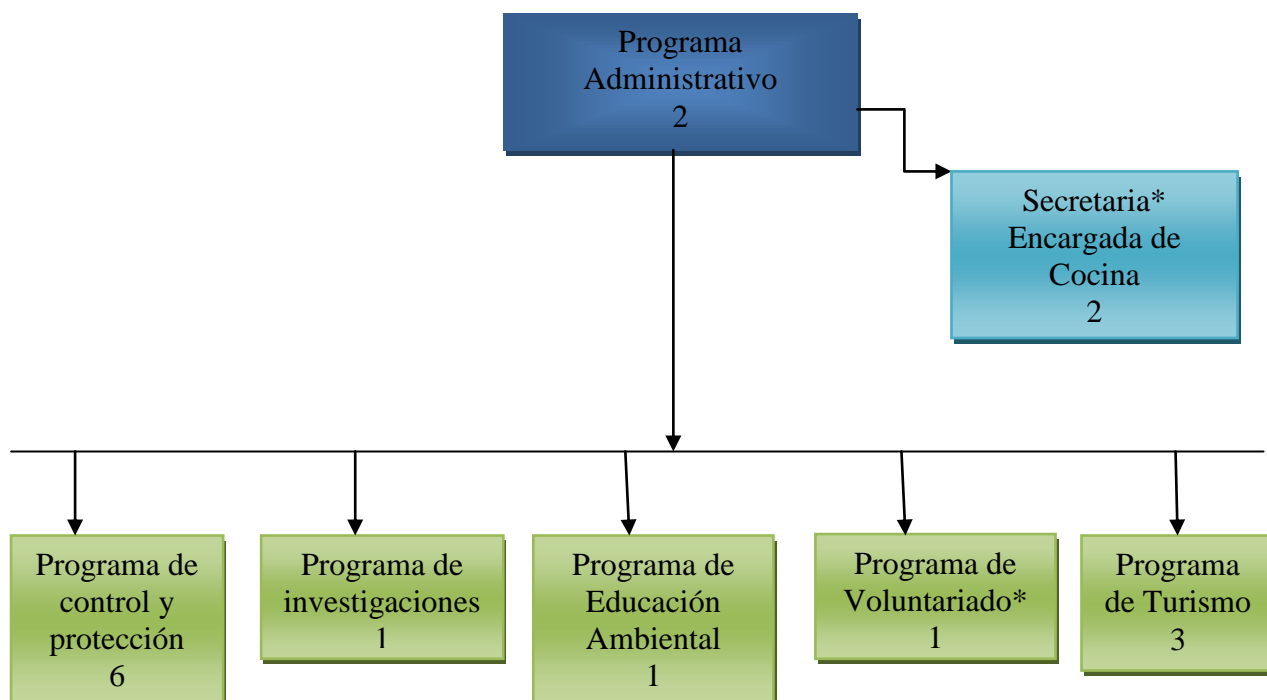
Información histórica relevante

Información básica del Sector playa el Rey:

En el año 2000, mediante el Decreto Ejecutivo No. 29177 se adicionó el sector Playa Rey, con lo cual el Parque posee actualmente una superficie de 1983 hectáreas en el sector continental, es una franja costera de 14km entre las cuencas del río Naranjo y la cuenca del río Savegre. Sector del cual tuvo que ser desalojado por el estado en el 2004; y desde el 2009 no se cuenta con personal destacado en el lugar. En cuanto a el turismo, hoy día no se tiene control alguno con las actividades desarrolladas en el

Beneficiarios directo(s): El MINAET-SINAC y la administración del Parque Nacional Manuel Antonio. El CONAC y el CORAC.	
Beneficiarios indirecto(s): Poblados de Maritima, Mona y Roncador, como pueblos aledaños, además que tour operadores de la Ciudad de Aguirre entre otros.	
Tour Operadores Locales y Nacionales.	
Guias Locales.	
Aprobado por:	Firma:
Realizado por : Rodolfo Zumbado Arias	

Anexo 2. Organigrama del P.N.M.A



*Encargada de la secretaria y del Programa de Voluntariado.

Anexo 3. Entrevista a Guardaparques.

Parque Nacional Manuel Antonio

Nombre: _____

Puesto: _____ Años de Servicio _____

1. ¿Cuántos años estuvo destacado en el Sector de Playa El Rey?

2. ¿Se daba la presencia de Turismo en este lugar? Si ___ o No _____

3. ¿Cuáles eran los días de mayor visitación y cuantas personas?

4. ¿Qué tipo de Turismo frecuenta el Sector de Playa El Rey y en que porcentaje?

-Quepos y pueblos aledaños. Si ___ No ___ Porcentaje ___%

-Otras áreas del país. Si ___ No ___ Porcentaje ___%

-Extranjeros. Si ___ No ___ Porcentaje ___%

5. ¿Qué necesidades manifiestan los visitantes que son necesarias para el mejoramiento del lugar?

Agua Potable ___ Energía Eléctrica ___ Duchas ___ Sanitarios ___

Cambiadores ___ Parqueo ___ Áreas de Picnic ___ Torre de Salvavidas ___

Botiquín ___ Basureros ___ Rotulación ___ Otros ___

6. ¿Tenían una zonificación establecida para la atención al visitante?

7. ¿Qué tipo de medio de transporte utilizan los visitantes?

8. ¿Considera que el Sector de Playa el Rey es un producto turístico alternativo factible para la zona? ¿Por qué?

Anexo 4. Encuesta de Actividades Turísticas.

Encuesta a Funcionarios del Parque Nacional Manuel Antonio sobre Actividades Turísticas Alternativas en el Sector de Playa el Rey

Nombre:

Puesto:

Cantidad de años laborando en el sistema: _____

Lugares en donde ha laborado:

¿Esta de acuerdo con el desarrollo turístico en las Áreas?

¿Cree usted que las actividades turísticas dentro de un área protegida pueden ser desarrolladas por grupos comunales de pueblos aledaños a un ASP?

¿Considera que el Sector de Playa el Rey tiene potencial turístico? _____

Cuales actividades turísticas de la siguiente lista considera que se puede desarrollar en el Sector de Playa El Rey:

- Ventas de Artesanías y Suvenir
- Tour guiados por sendero
- Recorridos por los canales para observación de áreas de mangle y cocodrilos
- Surfing
- Paraseling
- Banana boat
- Tour nocturno para la observación de tortugas

- Tour de observación de cetáceos
- Kayaking
- Observación de Aves
- Campismo
- Ciclismo recreativo (Actividad recreativa de una vez al año)
- Atletismo (Actividad recreativa, fecha nacional una vez del año)
- Pesca deportiva artesanal.
- Otras_____.

¿Considera que al implementar estas actividades turísticas en el sector de playa el Rey, los poblados aledaños crezcan económicamente?

¿Que beneficio o prejuicios puede ocasionar el desarrollo turístico en la zona?

Anexo 5. Oficio. Solicitud de necesidades.

02 de julio 2009
ACOPAC-PNMA-242-09

Sr. Eduardo Lara
Coordinador de Turismo, Mercadeo y Voluntariado
ACOPAC

Estimado señor.

Reciba un cordial saludo.

Le envío la información solicitada y un agregado más por aquello de que en cualquier momento lo pueda solicitar y yo no éste en el área.

Lista de Necesidades Espaciales en el Sector Playa Rey

1. Casa de Guardaparques en el Rey
 - Construcción de una casa para funcionarios de 240 m²; la misma debe llevar: cocina con ventanas grandes, comedor con ventanas amplias, sala para visitantes con ventanas, cuarto de pilas con ventana pequeña y puerta, bodega con puerta, sala de televisión con puerta, biblioteca con puerta, seis cuartos para cama individual con sus ventanas y puertas, un cuarto para visitas con capacidad de dos camarotes con sus ventanas y puertas, dos sanitarios con ventana de aireación y puertas, tres duchas con puerta y toda la casa con corredor alrededor de la misma para mayor vigilancia. La casa es muy importante que vaya montada en basas y con gradas.
 - Es importante incluir sistema de tratamientos para aguas negras y residuales.
 - Puertas y ventanas 2.10 cms de alto por 90 cms de ancho y ventanas de 2.10 de ancho x 1.25 de alto)
 - Las ventanas deberán construirse de cedazo anti mosquito y metálico.

Si las dimensiones de la cas van a variar entonces usted puede hacer el cálculo.
2. Casa para Voluntarios en el Rey
 - Construcción de 10x8, la misma debe llevar cocina con ventanas amplias y puerta, comedor con ventanas amplias y puerta, cuarto de pilas con ventana pequeña y puerta, bodega con puerta, sala con ventanas amplias y puerta, cuartos con capacidad para dos personas c/u con sus ventanas y puerta, dos duchas con puerta, dos sanitarios con ventana de aireación y puerta. La casa deberá llevar un corredor alrededor, además, es muy importante que vaya montada en basas y con gradas.

- Es importante incluir sistema de tratamientos para aguas negras y residuales.
 - Puertas y ventanas 2.10 cms de alto por 90 cms de ancho y ventanas de 2.10 de ancho x 1.25 de alto)
 - Las ventanas deberán construirse de cedazo anti mosquito y metálico.
3. Caseta de Información u oficina y Centro de Visitantes en el sector Playa El Rey
- a. Construcción de 8X6, la misma debe llevar Espacio para Boletería (2 puertas grandes de 2.10 cms de alto por 90 cms de ancho y 1 ventana de 2.10 de ancho x 1.25 de alto)
 - b. Espacio para caja fuerte (una puerta de 2.10 alto x 90 ancho)
 - c. Un servicio sanitario y un lavatorio para el funcionario
 - d. Tratamiento de aguas negras y residuales
 - e. Sala de audiovisuales e Información turística.
 - f. Tienda de artículos artesanales y promocionales
 - g. Aplicar Ley 7600
4. Parqueos
- Parqueo para un máximo de 20 vehículos de los visitantes, 5 carros oficiales y una ambulancia.
 - Colocar 3 basureros para reciclar
5. Área de Acampar
- a. Servicios sanitarios (hombres, mujeres y ley 7600 con puertas y ventanas de aireación)
 - b. Duchas con puertas y ley 7600
 - c. 4 Áreas de almuerzo con 1 mesa cada una
 - d. Tratamiento de aguas negras y residuales
 - e. Colocar 3 basureros para reciclar
6. Camino de Acceso (puente)
- Construcción de un puente de ingreso antes del portón de entrada de 10 m de largo x 6 mts de ancho

Agradeciéndole de antemano toda su colaboración y ayuda.

Sin más,

Lic. Gerardo Varela Cordero
Programa de Turismo y Mercadeo

Anexo 6. Reglamento de Uso Público.

N° 22482-MIRENEM

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Y EL MINISTRO DEL AMBIENTE, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES

En el ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, los artículos 1 y 3 de la Ley N° 6084 del 17 de agosto de 1977 y la Ley N° 7788 del 30 de abril de 1998.

Considerando:

1°.- Que mediante Ley N° 5100 del 15 de noviembre de 1972 y Decretos N° 7901-a del 16 de enero de 1978 y N° 11148-A del 5 de febrero de 1980, ratificados mediante Ley N° 6794 del 25 de agosto de 1982, mediante Ley N° 6084 de 1977 de ratificación de los Parques Nacionales, se estableció el Parque Nacional Manuel Antonio. Además; se contemplan las ampliaciones del año 2000 Ley N°29177 del sector Playa El Rey y del 2001 Ley N°29475 de la desembocadura de la Quebrada Camaronera.

2°.- Que según lo establecido en el artículo 1° para la Conservación de la Flora, de la Fauna y las Bellezas Escénicas de los países de América, los Parques Nacionales son las regiones establecidas para la protección y la conservación de las bellezas naturales y de la flora y la fauna de importancia nacional, a fin de que, al estar bajo vigilancia oficial, el público pueda disfrutar mejor de ellas.

3°.- Que el artículo 8, inciso 15) de la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales N°6084, del 17 de agosto de 1977 establece que dentro de los límites de los parques nacionales queda prohibido a los visitantes realizar cualquier tipo de actividad comercial, agrícola e industrial.

4°.-Que la Ley de Biodiversidad N° 7788 del 30 de abril crea el Sistema Nacional de Áreas de Conservación que integra las competencias en materia Forestal, Vida Silvestre y Áreas Protegidas.

5°.- Que el Decreto N°30355-MINAE, del 23 de abril del año 2002 establece la tarifas para las Áreas Silvestres Protegidas bajo la administración del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

6°.- Que para alcanzar los objetivos de Conservación, Manejo y Desarrollo del Parque; es necesario contar con un reglamento que regule el número y comportamiento de los visitantes no sólo respecto a los recursos naturales sino también respecto a las costumbres locales y otros factores socioculturales con el fin de asegurar la preservación a perpetuidad de esta área Silvestre. Por tanto,

DECRETAN

Reglamento de Uso Público para el Parque Nacional Manuel Antonio

CAPITULO 1

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente reglamento tiene como finalidad mejorar la calidad de experiencia del visitante al Parque Nacional Manuel Antonio, en adelante denominado Parque y procurar la conservación de la biodiversidad a perpetuidad.

Artículo 2°.- El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para visitantes, guías de turismo, voluntarios (as), investigadores (as) y funcionarios (as) del Parque Nacional Manuel Antonio.

Artículo 3°.- El Parque Nacional Manuel Antonio permanecerá abierto al público de martes a domingo, desde las 7:00 hasta las 16:00 horas, teniendo presente que a las 3:40 p.m. se empezará a indicar que deben prepararse para salir. Los visitantes asumen los riesgos que puedan presentarse durante la permanencia en el Parque Nacional fuera del horario establecido.

Artículo 4°.- El número permisible de visitantes que podrán permanecer en un momento dado dentro del Parque Nacional Manuel Antonio será de seiscientas (600) personas de martes a viernes, los sábados y domingos el número será de ochocientas (800) personas. La cantidad de visitantes podrá ser variada de acuerdo a lo que determinen los estudios técnicos sobre Capacidad de Carga.

Artículo 5°.- Con el fin de demostrar su nacionalidad ó lugar de procedencia, los (as) visitantes deberán mostrar a los (as) funcionarios (as) de la caseta de ingreso, la cédula de identidad, cédula de residencia ó pasaporte, según corresponda y cuando se amerite, principalmente para efectos de cobro de admisión al Parque cuando no se conozca su origen.

Artículo 6°.- Todos (as) los (as) visitantes están obligados a respetar las siguientes disposiciones, además de las que establece la Ley N°6084 y Ley N°29177:

- a) Ingresar sólo por los sitios oficialmente establecidos por la Administración.
- b) Cancelar la cuota de admisión y cuando corresponda, los pagos por el derecho de filmación, buceo y fotografía con fines comerciales, de conformidad con el decreto de tarifas vigente.
- c) Transitar únicamente por los senderos y rutas establecidas.
- d) Respetar las normas establecidas en los rótulos, avisos, señales y vallas.
- e) Acatar las normas de seguridad establecidas, tanto las escritas como las que imparten oralmente los (as) funcionarios (as) destacados (as) en éste Parque Nacional.
- f) Portar y mostrar si fuera solicitado el boleto o tiquete de ingreso ó la exoneración respectiva.
- g) Colocar la basura en los depósitos respectivos para su reciclaje.
- h) las agencias de turismo, los (as) guías turísticos y operadores (as) de turismo, están obligados a sacar la basura que producen y depositarla fuera de los límites de éste Parque Nacional en los recipientes que la Municipalidad ó cualquier otra organización haya instalado para tal fin.

Artículo 7 °.- Además de las disposiciones establecidas en otras normas legales, se prohíbe a los (as) visitantes lo siguiente:

- a) Botar basura, desechos ó cualquier sustancia contaminante dentro de los límites del Parque Nacional.

- b) Causar daños a la infraestructura, vegetación, animales silvestres, recursos marinos y otros que estén dentro de los límites del Parque Nacional Manuel Antonio.
- c) Portar armas de cualquier tipo y para cualquier fin.
- d) Ingresar con mascotas.
- e) Alimentar a la fauna silvestre.
- f) Extraer leña o hacer fogatas.
- g) Provocar escándalos, faltas a la moral ó consumir licor o drogas.
- h) Practicar el nudismo.
- i) Repartir o pegar propaganda de cualquier tipo.
- j) Vender, comprar o llevar a cabo cualquier actividad comercial de bienes y servicios excepto los autorizados por Ley.
- k) Fumar fuera de las áreas establecidas para tal efecto.
- l) Entrar con bebidas alcohólicas o Ingerir licor dentro del Parque Nacional.
- m) Sentarse sobre las mesas de almuerzo.
- n) Ingresar con aparatos de sonido de alto volumen.
- o) Colocar sombrillas de playa y tiendas de acampar.
- p) Grabar nombres ó otros signos en árboles ó infraestructura del Parque Nacional.
- q) Visitar el Parque Nacional fuera del horario ó días establecidos.
- r) Practicar actividades deportivas de playa (por ejemplo, futbol y voleibol) que a juicio de la Administración del Parque Nacional atenten o pongan en peligro la integridad física de los (as) visitantes. A parte de que las playas son un ecosistema muy importante del Parque Nacional.
- s) El uso de bicicletas, kayaks, vehículos automotores, motos acuáticas y lanchas. Se exceptúan de la presente prohibición a las embarcaciones y vehículos

gubernamentales en misión oficial, que previamente hayan obtenido el correspondiente permiso de la Administración del Parque Nacional.

t) Extraer o dañar los elementos vivos o muertos del lecho marino y ecosistemas terrestres del Parque Nacional.

u) La pesca comercial, artesanal o deportiva.

v) Transitar con vehículos automotores por el camino vehicular el Perezoso y parte de playa Tres, sin autorización administrativa. Sólo se permite el ingreso, en casos especiales, de personas que tengan alguna discapacidad y adultos mayores, con previa autorización de la administración del Parque Nacional. En el sector playa El Rey no se permite ningún vehículo automotor por la playa, los visitantes tendrán que dejar sus vehículos en el Parqueo.

Capítulo II

ZONIFICACION

Artículo 8°.- Para los efectos del presente Decreto, el Parque Nacional normalizará la categoría de zonificación de Uso Público:

1- Zona de Uso Público: Por ser un aspecto del Manejo de las áreas Silvestres Protegidas que se ha venido especializando continuamente con la intención de proveer oportunidades a la sociedad de apreciar y disfrutar de los recursos naturales de manera más interactiva, se plantea la existencia de una zona destinada a la actividad del Turismo Sostenible. Esta zona está constituida por sectores dominados por un ambiente natural donde se puede desarrollar una mayor capacidad para acoger aquellos visitantes, que llegan al lugar con fines de recreación, educación, investigación y cualquier otro compatible con los objetivos de creación del Área Silvestre Protegida. Se divide en dos subzonas:

2- Subzona de Uso Intensivo: en esta se encuentran en mayor escala los servicios y facilidades, tiene asociadas una alta concentración geográfica de visitantes, un mayor impacto y desarrollo de infraestructura y menores restricciones, pero sin menoscabo del ordenamiento jurídico ambiental. Consta de áreas naturales o alteradas por el ser humano, en ella se facilita la Educación Ambiental, Turismo y el esparcimiento intensivo, manteniendo la armonía con el paisaje. En ella es factible realizar investigaciones relacionadas con el impacto por

visitación y otros usos que el ser humano ha hecho de los ecosistemas. Las construcciones e instalaciones deberán guardar el máximo respeto al entorno y utilizarán materiales y tipologías tradicionales. Se procurará su integración en el paisaje. Hay cuatro sectores: el sendero que ingresan los visitantes al Parque Nacional por la playa Espadilla Sur (conocida también como playa Dos), el sendero de Playa Manuel Antonio (conocida también como playa Blanca ó playa Tres), el sendero vehicular El Perezoso y los 14 kilómetros de camino de playa El Rey. El horario será desde las 7 hasta las 16 horas. La cantidad de visitantes será de acuerdo a los estudios técnicos sobre Capacidad de Carga.

3- Subzona de Uso Extensivo: es la zona en donde se encuentran en menor escala los servicios y facilidades, tienen asociadas una baja concentración geográfica de visitantes, un bajo impacto, muy poco desarrollo de infraestructura y mayores restricciones para su uso en respuesta a cierta fragilidad de los recursos. Aquí se conserva el ambiente natural con un mínimo impacto humano, aunque se proporcionan servicios públicos y de acceso con propósitos educativos y recreativos pasivos o turismo especializado. En ella se facilita la investigación científica, principalmente la ligada a la evaluación del impacto por visitación. En esta subzona hay seis sectores: el sendero en Punta Catedral, el sendero a playa Gemelas y Puerto Escondido, el sendero a la Catarata, Mirador al Manglar, Mirador a la Laguna y la zona de duchas, áreas de almuerzo, sala de exhibición y baños. El horario será desde las 7 hasta las 16 horas. La cantidad de visitantes será de acuerdo a los estudios técnicos sobre Capacidad de Carga.

Artículo 9°.- Dentro de los límites del sector marino del Parque Nacional se prohíbe el anclaje o permanencia de embarcaciones particulares de cualquier tipo y tamaño, así como barcos de todo calado y el desembarco de personas. Se aclara que ni la permanencia temporal. Esto por razones en el aumento de la capacidad de carga, peligro de introducción ó tráfico de drogas ilícitas y contaminación por derrames de cualquier tipo de sustancias. Se exceptúan de la presente prohibición a las embarcaciones gubernamentales en misión oficial, que previamente hayan obtenido el correspondiente permiso de la Administración del Parque Nacional o embarcaciones que presenten alguna emergencia que amerite el desembarco.

Artículo 10°.- Dentro de los límites del sector marino de éste Parque Nacional se prohíbe los deportes acuáticos, el uso de vehículos marinos como motos

acuáticos, tablas de surf, elementos inflables para transportar personas (bananas) y cualquier otro equipo que a juicio de la Administración del Parque Nacional represente un peligro para los ecosistemas y usuarios del recurso marino.

CAPITULO III

DE LOS GUIAS DE TURISMO

Artículo 11.- Dentro de los límites del Parque Nacional sólo podrán laborar como guías de turismo aquellas personas que porten la acreditación y que cumplan con los requisitos establecidos por la Administración del Parque Nacional. El servicio de guías será brindado exclusivamente en las Áreas de Uso Público. Los guías, las compañías turísticas que los respalden y los encargados de grupo, serán responsables ante la Administración del Parque Nacional por la conducta de los (as) visitantes que traen y el acatamiento del presente reglamento.

Artículo 12°.- De conformidad con la zonificación y los estudios técnicos sobre Capacidad de Carga y la Capacidad Administrativa, la Administración del Parque Nacional podrá limitar el número de guías que operan en cada sendero de Uso Público; así como el horario.

Artículo 13°.- Los guías turísticos locales deberán estar inscritos ante la Administración de éste Parque Nacional, la cual deberá llevar un libro de registro, donde se hará constar las calidades y demás datos de interés solicitados por la Administración.

Artículo 14°.- El Parque Nacional promoverá la organización de los guías ó grupos organizados locales, regionales y nacionales de manera que se facilite la coordinación, capacitación y seguimiento de acuerdos para la implementación y cumplimiento de los objetivos del Plan de Manejo, para lo cual el Parque Nacional promoverá acuerdos de colaboración o cartas de compromiso.

Artículo 15°.- La Administración de éste Parque Nacional podrá realizar evaluaciones periódicas sobre la calidad en el servicio de guiado de turistas por parte de guías locales, regionales, nacionales o internacionales; siendo que de encontrar irregularidades así lo comunicará al Departamento Legal de ACOPAC y Departamento respectivo del Instituto Costarricense de Turismo para lo que corresponda con aspecto de la credencial y otros aspectos importantes, y a las autoridades competentes de ser necesario y a los procedimientos a seguir.

Artículo 16°.- El uniforme que usen los guías locales, regionales o nacionales no podrán ser en ningún momento semejantes o parecidos en color de camisa y pantalón con el de los (as) funcionarios (as) de éste Parque Nacional.

Artículo 17°.- El horario establecido para realizar un tour o caminata guiada por los senderos de Uso Público con visitantes será de 7 a.m. a las 14 horas.

CAPITULO IV

SOBRE LA OBSERVACION DE CETACEOS

Artículo 17°.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, 50, 140 incisos 3) y 18) y 146, de la Constitución Política, 25 inciso 1); Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, Ley de Conservación de Vida Silvestre Ley N° 7317 del 21 de octubre de 1992, sus reformas y su reglamento N° 26435-MINAE del 3 de setiembre de 1997, Ley N° 7416 del 30 de junio del 1994, el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines entre la República de Costa Rica y Estados Unidos de América aprobado mediante Ley N° 7938 del 4 de noviembre de 1999, la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, la Convención Internacional para la reglamentación de la caza de las Ballenas, Ley N° 6591 aprobada el 24 de julio de 1981, Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo, Ley N° 4786 del 5 de julio de 1971, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, artículo 6° de la Ley General de Policía y los artículos 22 y 44 de la Ley del Servicio Nacional de Guardacostas N° 8000, Ley del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Ley N° 7384 del 8 de marzo de 1994.

Considerando:

1°—Que el turismo ecológico y el disfrute de la naturaleza se han convertido en los últimos años en una de las principales actividades económicas para el país, incluyendo la fauna marina y, dentro de ésta, la observación de ballenas y delfines.

2º—Que debido al factor de riesgo en que eventualmente estas actividades pondrían a las especies de fauna marina y a las personas, es necesario establecer una serie de regulaciones que garanticen que las actividades con cetáceos se desarrollen con las mayores garantías de seguridad para sus usuarios y las mayores garantías de sostenibilidad para las especies de fauna marina.

3º—Que la Ley Orgánica del Ambiente, Ley N° 7554 del 4 de octubre de 1995, establece en su artículo 34 que las Áreas Silvestres Protegidas serán administradas por el Ministerio del Ambiente y Energía y Telecomunicaciones (MINAET); que además, le corresponde adoptar las medidas adecuadas para prevenir o eliminar, tan pronto como sea posible, el aprovechamiento o la ocupación en aquellas áreas protegidas propiedad del Estado y para hacer respetar las características ecológicas, geomorfológicas y estéticas que han determinado su establecimiento.

4º—Que corresponde a Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) la protección y conservación de los recursos marinos, el manejo, control y regulación de la caza marítima, la acuicultura y la investigación; asimismo, fomentar, sobre la base de criterios técnicos y científicos, la conservación, el aprovechamiento y el uso sostenible de los recursos biológicos del mar y de la acuicultura, según lo establece la Ley N° 7384.

5º—Que Costa Rica es signatario de diversos convenios internacionales, tendientes a la conservación de los recursos naturales. Asimismo, Costa Rica promueve el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines entre la República de Costa Rica y Estados Unidos de América, Ley N° 7938; y firmó en 1982 la Comisión Ballenera Internacional, la cual actualmente vela internacionalmente por la actividad de observación de delfines y ballenas.

6º—Que todas las especies de cetáceos a un nivel mundial están en los Apéndices 1 o 2 de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES) de flora y fauna silvestre, de las cuales 29 especies se encuentran en Costa Rica. A su vez, la Ley de Conservación de Vida Silvestre

asigna al MINAET, competencias para el otorgamiento de permisos de vida silvestre y de todas aquellas especies que se encuentren en las listas de los Anexos de CITES.

7°—Que científicamente está comprobado que alrededor del mundo las actividades de interacción de humanos con cetáceos silvestres ha crecido considerablemente durante las últimas dos décadas y que dicho incremento ha resultado en una forma de explotación comercial e intensiva de cetáceos que se acercan a nadadores o buceadores, la cual involucra acoso a los animales, causando daños severos a los cetáceos. También, han sido comprobadas heridas sufridas por humanos como consecuencia de la interacción con los cetáceos, tanto al nadar como al intentar alimentarles y ha sido demostrado que el hecho que los humanos provean a los cetáceos silvestres de alimento, les genera enfermedades, dependencia y pérdida de capacidades de supervivencia.

8°—Que diferentes estudios científicos han demostrado que excesiva cercanía y cantidad de embarcaciones, así como los cambios en la ruta y dirección de las embarcaciones y el uso de ecosondas modifican negativamente el comportamiento de los animales.

9°—Que diferentes estudios científicos han determinado que: a) los cetáceos son mamíferos de muy alta diversidad en el país, con el 35% de las especies a un nivel mundial y es el tercer orden de mamíferos más importante en diversidad de Costa Rica, sólo por debajo de murciélagos y roedores, b) en los últimos cinco años la actividad de observación en torno a delfines y ballenas, sea ésta turística, recreativa, educativa o científica, se ha incrementado a un ritmo muy acelerado en Costa Rica, sin ningún control, c) la investigación nacional y extranjera alrededor de los cetáceos ha crecido significativamente en los últimos 10 años, d) que el cautiverio produce un efecto dañino a los cetáceos tanto en el aspecto físico como psicológico, reduciendo su promedio de vida en más de un 70% y que se ha confirmado que las capturas tienen un carácter violento y e) que otras actividades humanas como la contaminación de los mares y la pesca incidental e intencional están afectando seriamente las poblaciones de varias especies de cetáceos en el país. Por tanto:

10°- El Reglamento para la Operación de Actividades Relacionadas con Cetáceos en Costa Rica, y cuyas prohibiciones establecidas en este mismo reglamento, serán sancionadas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, la Ley de Conservación de Vida Silvestre N° 7317 y La Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436.

CAPITULO V

SOBRE EL ESPACIO AEREO

Artículo 18°.- De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 31871-G-MOPT, sobre reglamento de vehículos ultraligeros RAC103 (reglamento Aeronáutico Costarricense), publicado en la Gaceta No.142 con fecha 21 de julio del 2004 y de acuerdo al Reglamento del Aire RAC02 (Reglamento Aeronáutico Costarricense), en su sección 02.119. Altitud Mínima de Seguridad:

GENERALIDADES. Se establece que excepto cuando sea necesario para el despegue o aterrizaje, ninguna persona puede operar una aeronave por debajo de las siguientes altitudes.

- a) En todo lugar: una altitud que permite, si hay una falta de potencia, un aterrizaje de emergencia sin poner en peligro a personas o propiedad en la superficie.
- b) Sobre áreas congestionadas: sobre cualquier área congestionada de una ciudad, pueblo, localidad o sobre reunión de personas al aire libre, una altitud de 1.000 pies (300 metros) sobre el obstáculo más alto dentro de un radio horizontal de 2.000 pies (600 metros) desde la aeronave.
- c) Sobre áreas no congestionadas: a una altitud de 500 pies sobre la superficie, excepto sobre mar abierto o áreas de población diseminada. En estos casos, no operar a menos de 500 pies de ninguna persona, embarcación, vehículo o estructura.
- d) Helicópteros: los helicópteros pueden ser operados a menos del mínimo prescrito en el párrafo b) o C) de esta Sección, si la operación es conducida sin riesgo para personas o propiedad sobre la superficie. Además toda persona que opera un helicóptero cumplirá con todas las rutas o altitudes específicas prescritas para helicópteros por la Dirección General de Aviación Civil.

CAPITULO VI

DISPOCISIONES FINALES

Artículo 19°.- El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en éste Reglamento, en las Leyes N°6084, N°5100 ó leyes conexas, o bien las directrices que emitan los (as) funcionarios (as) del Área Silvestre Protegida, facultará a estos para expulsar al visitante, guía turístico, voluntario (a), investigador (a) y tour operador de éste Parque Nacional.

Artículo 20°.- El estado no será responsable por lesiones, daños ó perjuicios que sufran los (as) visitantes ó sus vehículos como consecuencia del incumplimiento de las normas anteriores. Los (as) visitantes asumen los riesgos durante su estadía en éste Parque Nacional.

Artículo 21°.- Deróguese el Decreto N° 22484-MIRENEM; del 24 de agosto de 1994.

Artículo 22°.- Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil ocho.

Publíquese.

Dr. OSCAR ARIAS SANCHEZ
Presidente de La República

Jorge Rodríguez
Ministro del Ambiente y Energía

Anexo 9. Reglamento de Uso Público del Parque Nacional Marino Las Baulas

REGLAMENTO DE USO PÚBLICO DEL PARQUE NACIONAL MARINO LAS BAULAS DE GUANACASTE

CAPÍTULO PRIMERO

Aspectos Generales

Artículo 1º—El objetivo del presente reglamento es conservar los ecosistemas marinos, costeros y terrestres que aseguren la supervivencia y restauración de las poblaciones de la tortuga baula y la biodiversidad que resguarda el Parque Nacional Marino Las Baulas de Guanacaste, en adelante El Parque.

Artículo 2º—Para los efectos del presente reglamento se enlistan las siguientes definiciones:

Actividad eco turística: Modalidad ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar áreas naturales con el fin de disfrutar y apreciar la naturaleza (así como cualquier manifestación cultural del presente y del pasado), que promueve la

conservación, tiene bajo impacto de visitación y propicia un involucramiento activo y socioeconómico benéfico de las poblaciones locales.

Administración del Parque: Responsable de aplicar las normas que rigen la materia en lo concerniente a manejo de Áreas Silvestres Protegidas, así como de implementar políticas nacionales y ejecutar directrices del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).

Aguas marinas interiores: Aguas marinas situadas en el interior de la línea base del mar territorial y hasta donde el agua marina puede ingresar.

Áreas con colonia de coral: Son zonas geográficas determinadas dentro del área marina, donde hay presencia de conjuntos de pólipos de coral de la misma especie unidos por un mismo conjunto de tejido vivo.

Área Marina: Es la zona geográfica del Parque conformada por mar.

Área Silvestre Protegida: Zona geográfica delimitada, constituida por terrenos, humedales y porciones de mar. Ha sido declarada como tal por representar significado especial por sus ecosistemas, la existencia de especies amenazadas, la repercusión en la reproducción y otras necesidades y por su significado histórico y cultural. Particularmente se refiere al área marina y terrestre legalmente protegida y establecida de acuerdo a los límites indicados en la Ley N° 7524 de creación del Parque Nacional Marino las Baulas de Guanacaste.

Atarrayas: Red de mano, de acción vertical, que se maneja de forma individual. Se emplean lanzadas a mano en aguas profundas, de modo que se abran en el aire y apresen a la pesca al caer al agua.

Arbaleta: Tipo de arpón para peces y langostas. El astil funciona como una pistola; tiene una punta afilada y de metal que se dispara contra la presa.

Biodiversidad: Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, ya sea que se encuentra en ecosistemas terrestres, aéreos, marinos, acuáticos o en otros complejos ecológicos. Comprende la diversidad dentro de cada especie, así como entre las especies y los ecosistemas de los que forma parte.

Buceo a pulmón: Inmersión en apnea.

Buceo de SCUBA: Inmersión en aguas abiertas con equipo autónomo.

Casetas de Control: Instalación necesaria para desarrollar la actividad de control y protección, en donde hay presencia permanente de un Guardaparques o funcionario del Parque Nacional. Se brinda información para el visitante, existencia de mapas del área protegida, folletos, rótulos, cobro de tiquetes de ingreso.

Cetáceo: Todo mamífero marino con orificios nasales (espiráculo) en la parte superior de la cabeza y no en la parte frontal del hocico, con dientes homodontos (cónicos o no) o con barbas filtradoras en lugar de dientes, sin “bigotes” (vibrisas) ni pelo, aletas sin indicios externos de dedos, garras o pezuñas, aletas caudales (“cola”) claramente bifurcadas en “V” y en posición horizontal. El cráneo telescopizado, es decir, huesos maxilares y premaxilares alargados o muy alargados, representando el 35% o más de la longitud total del cráneo.

Chinchorros: Red a modo de barredera y semejante a la jábega, aunque menor.

Desechos sólidos: Aquellos generados tradicionalmente dentro de los que se encuentran el papel, cartón, plástico, latas, y orgánicos. Todo desecho producto de limpieza de áreas verdes, ramas, troncos, maleza, chatarra metálica, electrodomésticos, muebles, desechos de remodelaciones, escombros, desechos constructivos, maderas de formaleta, láminas metálicas, varillas y otros, los cuales se pueden considerar de no uso.

Ecosistemas: Complejo dinámico entre la comunidad biótica y su medio ambiente abiótico, interactuando como una unidad funcional.

Ecosistemas marinos: Complejo dinámico entre la comunidad marina biótica y su medio ambiente marino abiótico, interactuando como una unidad funcional.

Embarcaciones de uso administrativo: Conjunto de embarcaciones propiedad del Estado o amparadas bajo convenios de cooperación, utilizadas para el patrullaje del área marina protegida, la investigación y atención de emergencias.

Esteros: Depósito de agua salobre que penetra en el continente manteniendo comunicación con el mar, con cincuenta metros o menos de ancho en su desembocadura.

Explosivos: Productos, sustancias o elementos químicos en estado sólido, líquido o gelatinoso que al aplicarles, combinados o separados, factores de iniciación (calor, presión y choque) se transforman en gas a alta velocidad y producen energía térmica, presión, una onda de choque y un alto estruendo (Ley de Armas y Explosivos, N° 7530 del 10 de julio de 1995, artículo 3).

Fondos arenosos: Se presenta cuando los sedimentos arenosos cubren sustratos del fondo marino duros. Pueden ser fondos desnudos, sin vegetación, o cubiertos por algas. Grandes extensiones de la plataforma continental en todos los océanos están cubiertas de arena o fango de diversos orígenes.

Guía Local: Es aquella persona que tiene conocimientos básicos sobre los sitios turísticos de su localidad, así como de su flora y fauna silvestre y patrimonio cultural de la región. Desarrolla como función principal la de mostrarles a los turistas las riquezas naturales del área protegida, acompañándolas y velando por su bienestar.

Investigadores: Aquellas personas que desarrollan estudios ya sea científicos, sociales, económicos, arqueológicos, entre otros.

Investigación científica: Toda investigación que aplica el método científico (observación, hipótesis, análisis de hipótesis, comunicación de resultados).

Kayak: Es un tipo de balsa de goma la cual se utiliza para navegar ya sea en el mar, ríos o esteros.

Línea: Sedal, hilo para pescar. Puede ser de diversos materiales, monofilamento o trenzado, de diversos colores, grosores, flexibilidad, resistencia.

Manejo o Aprovechamiento de los recursos de forma controlada: La aplicación de los conocimientos obtenidos mediante la investigación del ambiente y sus poblaciones, con el fin de que estos recursos puedan ser utilizados por el ser humano, sin que con ello peligre la supervivencia de los ecosistemas y las especies presentes.

Palangre: Aparejo de pesca que consiste en un cordel largo y grueso del que cuelgan a trechos unos ramales con anzuelos en sus extremos.

Período de anidación: Ámbito de tiempo utilizado, en este caso por las tortugas marinas, para depositar sus huevos en la playa y lograr su reproducción. En el caso particular de la tortuga baula su período se extiende de octubre a marzo del año siguiente.

Período de acceso restringido: Se refiere al período del año durante el cual se da la mayor concentración de desove de la tortuga baula (*Dermochelys coriacea*) en el Pacífico de Costa Rica, que comprende desde el primero de octubre de cada año hasta el quince de marzo del año que sigue.

Pesca de subsistencia: La que se efectúa desde tierra o en embarcaciones pequeñas, únicamente mediante el uso de cañas, carretes o cuerdas de mano, sin propósito de lucro y con el único objeto de consumir el producto para la subsistencia propia o de la familia.

Redes agalleras: Son redes de pesca con forma de pared que tienen una malla transparente, difícil de detectar, que cuelga verticalmente en el agua. En su parte superior dispone de boyas, en tanto en su parte inferior de plomos o pesos.

Redes de arrastre: Red remolcada que comprende un cuerpo en forma de cono, cerrado por un copo o saco, que se ensancha en la boca mediante alas. Puede ser remolcada por una o dos embarcaciones y, según el tipo, se utiliza en el fondo o a profundidad media.

Surf: Deporte náutico consistente en mantenerse en equilibrio encima de una tabla especial que se desplaza sobre la cresta de las olas.

Tortuga Baula: Especie de tortuga marina de gran tamaño (de 126 cm a 160 cm), conocida también como *Dermochelys coriácea*, tortuga canal, leatherback, siete filos, espalda de cuero. Se encuentra en peligro crítico de extinción y anida tanto en el Pacífico como en el Caribe de Costa Rica.

Trasmallos: Arte de pesca formado por tres redes, más tupida la central que las exteriores superpuestas.

Zona de manglar: Ecosistema de humedal estuarino intermareal dominado por una comunidad boscosa (mangle), con plantas y animales tolerantes a la salinidad y que se caracteriza por la dilución de agua marina con los aportes de agua dulce provenientes del continente.

Artículo 3º—Este Reglamento será de acatamiento obligatorio para todos los visitantes, guías, voluntarios, investigadores, residentes, funcionarios públicos y demás personas que ingresen al Parque. La colaboración y acatamiento de las siguientes regulaciones ayudarán a la protección de su biodiversidad y al manejo de los recursos por parte de los funcionarios del Parque.

Todas las actividades que se realicen dentro del Parque deberán ajustarse a las condiciones contenidas en el Plan de Manejo, al presente reglamento de uso público, a la zonificación preestablecida, a las directrices e instrucciones técnicas y administrativas emanadas por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación y en general a la normativa jurídica vigente a nivel nacional e internacional en materia ambiental.

Artículo 4º—Es obligatorio para todo visitante informar de su ingreso al Parque, lo que deberá hacer en los puestos de control ubicados en los sectores de Tamarindo, Langosta, Ventanas, Guapinola o Playa Grande. Además se deberá cancelar la tarifa de admisión y los demás rubros por concepto del disfrute de otros servicios dentro del Parque, y conservar el tiquete de admisión durante su permanencia en el área, como comprobante de pago en caso de ser requerido por algún funcionario del Parque. Lo anterior según lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 34164-MINAE, del 5 de diciembre del 2007.

CAPÍTULO SEGUNDO

Zonificación

Artículo 5º—Para los efectos del presente reglamento, se establece la siguiente zonificación:

a) Zona de Uso Público Extensivo: Es el área donde se permiten actividades recreativas que no afecten las características naturales del área, en la cual se

ofrecen servicios públicos con fines recreativos y educativos. Se declaran zonas de uso extensivo desde Punta Conejo hasta Punta Carbón, incluyendo el Cerro El Morro y Playa Carbón.

b) Zona de Uso Público Intensivo: Es el área de mayor alteración causada por el ser humano, donde se concentran los servicios, facilidades para los visitantes, comprende el Cerro Ventanas, el sector comprendido entre Punta San Francisco y la boca del Estero San Francisco (Punta del Madero).

c) Zona de Uso Restringido: Es el área natural en buen estado o que se encuentra en proceso de regeneración; se permite un uso público controlado y con autorización de la administración del Parque. Contempla la franja de terreno de 125 metros, desde Punta Carbón hasta el extremo sur de Playa Grande. Además de Playa Langosta, Isla Verde, el Estero de Tamarindo (Sitio RAMSAR), el Estero Ventanas y el Estero de San Francisco y las zonas de manglar de cada uno de estos esteros.

CAPÍTULO TERCERO

Usos Permitidos

Artículo 6º—Anclaje: Las embarcaciones utilizadas para la práctica del buceo y careteo, y las de uso administrativo del Parque, podrán anclar en Playa Carbón en los anclajes establecidos al momento de la entrada en vigencia del presente reglamento y en otros que sean posteriormente destinados a este efecto. Las embarcaciones que operen dentro de los límites del estero de Tamarindo, podrán anclar en la boca del Estero Tamarindo. El resto de embarcaciones solamente podrán anclar entre la boca del Estero Tamarindo y Punta San Francisco (frente a Playa Tamarindo), previo pago del canon y sujeto a las excepciones que establezca el Decreto Ejecutivo N° 34164-MINAE, del 5 de diciembre del 2007, correspondiente a la fijación de Tarifas para las Áreas Silvestres Protegidas bajo la Administración del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

En caso de presentarse situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, la administración del Parque se reservará el derecho de limitar el anclaje en ciertas

áreas con base a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Pesca y Acuicultura, N° 8436 del 01 de marzo del 2005.

Los anteriores anclajes se permitirán estrictamente en fondos arenosos, cualquier anclaje en áreas con colonias de coral será prohibido.

Artículo 7º—Investigación, filmación y fotografía: Los permisos de investigación, filmación y fotografía serán otorgados según lo dispone el Manual de Procedimientos para realizar Investigación en Biodiversidad y Recursos Culturales en las Áreas de Conservación (Decreto Ejecutivo N° 32553 del 29 de marzo del 2005) y el Reglamento de Investigaciones para el Servicio de Parques Nacionales (Decreto Ejecutivo N° 12329-A, del 24 de febrero de 1981). La dirección del Área de Conservación Tempisque (ACT) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, en un lapso de 30 días posterior a la presentación de la solicitud, responderá por escrito al solicitante su decisión. Los costos de estas actividades serán los contemplados en el Decreto Ejecutivo N° 34164-MINAE, del 5 de diciembre del 2007, para las Áreas Silvestres Protegidas bajo la administración del Sistema Nacional de Áreas de Conservación. Cuando la investigación, filmación o fotografía sea marina, se deberá colocar en la embarcación para tal efecto, una bandera de color anaranjada, la cual debe estar ubicada en una posición de manera que la misma sea fácilmente observada desde otras embarcaciones.

Artículo 8º—Pesca de subsistencia: Podrá practicarla cualquier persona física desde la costa, en el sector comprendido entre Punta Ventanas y Punta Conejo o en el manglar de Tamarindo, y únicamente mediante el uso de cuerdas de mano, carretes o caña. Se permite pescar una cantidad máxima de cinco (5) especímenes por persona y respetando las vedas, según la Ley de Pesca y Acuicultura, y su respectivo reglamento, así como también los acuerdos de Junta Directiva y directrices de INCOPECA. En la zona de manglar no se permitirá la pesca cuando la embarcación se está desplazando de un sitio a otro. Para poder realizar pesca de subsistencia, es obligatorio para todo interesado informar de su

ingreso al Parque, lo que deberá hacer en los puestos de control ubicados en los sectores mencionados en el artículo 4 de este reglamento, así como cancelar la tarifa de admisión y los demás rubros por concepto del disfrute de otros servicios dentro del Parque. Se permite realizar esta actividad únicamente entre las 5:00 horas y las 18:00 horas.

Artículo 9º—Bañistas y natación: Toda persona que practique la natación y se aleje de la costa más de 100 metros, según la indicación de la bolla correspondiente a esta distancia, deberá utilizar una gorra de color amarillo fosforescente. Esta actividad se efectuará en todas las zonas donde las playas sean arenosas y no catalogadas como riesgosas, de conformidad con la rotulación dispuesta a este efecto por la Administración del Parque.

Artículo 10. —Buceo con tanque y careteo: Estas actividades serán permitidas siempre y cuando se ajusten a las siguientes disposiciones:

- a) Los visitantes que realicen estas actividades deberán reportarse con los funcionarios del Parque, para lo cual, mostrarán su licencia de buceo con equipo scuba e informarán su ubicación.
- b) Los sitios permitidos para bucear solamente serán aquellas áreas demarcadas para tal fin, quedando a discreción de la administración del Parque, la restricción del buceo en áreas determinadas en caso de que las condiciones oceanográficas y/o climáticas pongan en peligro la vida de las personas o el daño a los ecosistemas coralinos u otra forma de vida marina.
- c) Los buzos con equipo scuba deberán desplazarse alrededor de los corales, evitando pasarles por encima. En ningún caso se podrá descansar, apoyar, tocar, arrastrar o pararse en el arrecife, así como extraer cualquier organismo.
- d) Se permitirá el buceo a pulmón para efectos recreativos, estrictamente en áreas con profundidades menores de 6 metros.
- e) Queda totalmente prohibida la colecta de organismos marinos, así como tocar, o cambiar de lugar a los organismos marinos.
- f) Se autoriza un número máximo de 5 personas por guía de buceo.

Artículo 11. —Kayak: Se permitirá su uso en los esteros y en áreas de uso público, con excepción de aquellas áreas de uso público donde haya presencia de surfistas o bañistas.

Artículo 12. —Observación de cetáceos: Se aplicará lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N° 32495-MINAE-MOPT-MSP-MAG del 20 de enero del 2005, Reglamento para la Operación de Actividades relacionadas con Cetáceos en Costa Rica.

Artículo 13. —Viajes recreativos en el manglar: Únicamente se permitirá el uso de embarcaciones de remos o motores eléctricos en el Estero San Francisco. En el Estero Tamarindo solamente se permite navegar con motores eléctricos, motores de cuatro tiempos o botes a remo. Queda prohibido el uso de motos acuáticas.

Artículo 14. —Surf: Cualquier persona que practique el surf en las playas del Parque, estará obligada a mantener en todo momento atada a su pie la tabla de surf (uso obligatorio de la correa). No se permitirán torneos o competencias de surf durante la temporada de anidación de la tortuga baula, ni la práctica de este deporte entre las 18:00 y 5:00 horas.

Artículo 15. —Caminatas y senderos: Las caminatas se podrán realizar en las áreas señaladas para tal fin como senderos u otros, siguiendo las indicaciones que en los mismos se establezcan.

CAPÍTULO CUARTO

Prohibiciones

Artículo 16. —Dentro de los límites del Parque establecidos en la Ley N° 7524 de su creación, será prohibido:

- a) Vaciar cualquier tipo de desecho, sustancia o material dentro de los límites del Parque.
- b) El consumo del licor y otras drogas de acuerdo a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo Ley N° 8204, del 26 de diciembre del 2001.

- c) El uso de motocicletas, cuadriciclos, o cualquier otro tipo de vehículo automotor en la playa (Playa Carbón, Playa Ventanas, Playa Grande, Playa Langosta, Punta del Madero). Los vehículos deberán estacionarse solamente en las zonas demarcadas como parqueos, a excepción de los requeridos para fines de atención de emergencias o para fines de la Administración.
- d) El uso de motos acuáticas en las áreas de manglar durante todo el año y en el área marina, durante el período de anidación de la tortuga baula que se extiende desde el primero de octubre y hasta el quince de marzo del año siguiente. Durante el período permitido, esta actividad deberá ajustarse a las regulaciones contenidas en el Decreto N° 19229-MOPT, Reglamento de Zonas de Acceso y Tránsito de Motos Acuáticas, del 26 de setiembre de 1989.
- e) El ingreso o tránsito por estas playas de caballos, perros, gatos o cualquier otro tipo de mascota.
- f) La pesca comercial, industrial o artesanal, según las definiciones contenidas en la Ley de Pesca y Acuicultura, N° 8436 de 01 de marzo de 2005.
- g) La pesca deportiva según la definición contenida en la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436 de 01 de marzo de 2005.
- h) La pesca de subsistencia entre las 18:00 horas y las 5:00 horas del siguiente día.
- i) Recorridos nocturnos por los Esteros de Tamarindo, Ventanas y San Francisco.
- j) El uso de redes de arrastre, agalleras, chinchorros, trasmallos, atarrayas, palangre, líneas, arbaletas, explosivos y cualquier otro tipo de arte de pesca no permitido por la Ley de Pesca y Acuicultura, N° 8436, el Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura y los Acuerdos de Junta Directiva y directrices del INCOPESCA.
- k) Dejar cualquier desecho sólido o líquido en el Parque.
- l) Elaboración de fogatas o quemas dentro del Parque.
- m) Acampar dentro de los límites del Parque.

n) La excavación y recolección de huevos, neonatos y cualquier producto de tortuga marina, así como la extracción de conchas, caracoles, piedras y cualquier otro producto animal, vegetal o mineral del Parque.

CAPÍTULO QUINTO

Actividades en temporada de anidación de tortugas

Artículo 17.—Durante el período de anidación de la tortuga baula, las luces externas de hoteles, casas y otras estructuras iluminadas en Playa Grande, Langosta y Ventanas, sólo podrán consistir en luces de color rojo o amarillo, con protectores que impidan la iluminación hacia la costa.

Artículo 18. —Para efecto de controlar la afluencia de visitantes al Parque, se declara período de acceso restringido durante la época de desove de la tortuga baula (*Dermochelys coriacea*), que comprende desde el primero de octubre de cada año hasta el quince de marzo del año siguiente.

En las fechas comprendidas desde el primero al diecinueve de octubre y del dieciséis de febrero al quince de marzo del año siguiente, la Administración del Parque podrá conjuntamente con otras instituciones programar actividades de educación ambiental con escuelas, colegios, universidades de todo el país, universidades extranjeras y para los vecinos de las comunidades aledañas al área silvestre protegida.

Artículo 19.—Para fines de observación de las tortugas baula, según el artículo 22 del presente reglamento, el período se inicia el 20 de octubre y finaliza el 15 de febrero del año siguiente. Se declara como área destinada a la observación de tortugas el sector comprendido entre Punta Ventanas y la boca del Estero Tamarindo (Playa Grande). La observación de las tortugas durante la noche se permitirá en el horario comprendido entre las 6 p. m. y las 4:30 a. m. del día siguiente.

Artículo 20.—Las zonas que comprenden Playa Langosta y Playa Ventanas, estarán dedicadas estrictamente para la protección y conservación de tortugas marinas y sus nidos, así como a la investigación científica.

Artículo 21.—En los sectores descritos en los artículos 19 y 20 del presente reglamento, sólo podrán ingresar por la noche aquellos investigadores que previamente hayan obtenido su permiso de investigación según el artículo 7 del presente reglamento. Los grupos de investigadores por tortuga, no podrán exceder a tres personas y sus actividades deberán estar en estricto apego a la investigación aprobada y a las reglas que la administración del Parque emita para el adecuado manejo de las tortugas.

Artículo 22. —Las personas que deseen realizar el recorrido para la observación de tortugas baulas en el sector mencionado en el artículo 19 del presente decreto, deberán cumplir con las siguientes instrucciones:

- a) Ingresar a la playa luego de que el Guardaparques encargado del puesto de control respectivo (Playa Grande o Tamarindo) así lo indique, quien para determinar lo anterior se basará en la siguiente cantidad de personas que pueden ingresar; un total de 120 personas, organizadas en grupos no mayores de 15 personas, entre adultos, niños y niñas mayores de 6 años. Los niños y niñas menores a los 6 años podrán ingresar sin ser contados dentro del cupo de las 120 personas. Una misma tortuga podrá ser observada por un máximo de dos grupos de 15 personas. La periodicidad en el ingreso de los grupos, por ser un fenómeno natural, dependerá de la hora a la que cada tortuga decida emerger del mar y de cuanto tarde su proceso de anidación.
- b) Observar a una sola tortuga -por grupo- en cualquiera de las siguientes fases: cavando el nido, desovando o tapando el nido. Durante esos períodos no se permitirá mirarla e iluminarla por el frente (cabeza), tocarla, extraer sus huevos o modificar la estructura del nido, a excepción de aquellas acciones requeridas con fines de investigación y previamente autorizadas de acuerdo al artículo 7 de este decreto. No se podrá realizar la observación de una tortuga, que previamente no haya sido asignada para tal fin por la Administración.
- c) Hacerse acompañar por un guía local-por grupo-debidamente autorizado por el Área de Conservación Tempisque (ACT) según Decreto Ejecutivo N° 25165-

MINAE del 22 de abril de 1996, y en su defecto por un funcionario del Parque, un investigador o voluntario debidamente autorizado para tal efecto. Este último de acuerdo al Decreto Ejecutivo N° 32443-MINAE del 01 de marzo del 2005, (Reglamento de las Acciones de Voluntariado en las Áreas Silvestres protegidas bajo Administración del Sistema Nacional de Áreas de Conservación).

d) La utilización de focos en la playa sólo podrá realizarse por parte de los funcionarios del Parque, guías turísticos, investigadores y voluntarios y únicamente con luz roja.

Artículo 23.—Durante la época de desove mencionada en el artículo 18 del presente decreto, no se permitirá dentro de los límites del Parque las siguientes actividades:

a) La presencia de personas o grupos de personas no autorizadas en la playa, entre las 18:00 y 5:00 horas.

b) La utilización de focos, linternas, cámaras fotográficas y de vídeo por aquellas personas que no hayan sido autorizadas por la administración del Parque según las normas preestablecidas en el presente reglamento.

c) No respetar las indicaciones de los guías del grupo, quien no permitirá a los visitantes durante el recorrido gritar, hablar fuerte, o llevar reproductores de sonido durante el recorrido por la playa y durante la observación de la tortuga.

d) El tránsito de turistas y visitantes por el área de incubación de huevos de tortuga, la cual corresponde a la parte alta de la playa (dunas), ya sea durante el día o en la noche.

e) La observación de cualquier tortuga que no se haga respetando las normas preestablecidas en el artículo 22 del presente reglamento.

Artículo 24.—Con el fin de regular y facilitar el control de ingreso de personas al área de anidación, la administración del Parque establecerá dos casetas, que serán los únicos puntos de entrada a la playa por la noche durante las fases de observación de tortugas, uno para el sector de Tamarindo y otro para el sector de

Playa Grande. Por cada caseta podrán entrar únicamente sesenta (60) turistas por noche, las cuales se turnarán para el ingreso.

Artículo 25. —El acceso al área de anidación durante la noche sólo se permitirá en presencia de un guía local debidamente autorizado por el Área de Conservación Tempisque (ACT), el cual devengará un pago adicional a la tarifa de entrada por su servicio, brindará la información necesaria para el disfrute de la experiencia, informará sobre las regulaciones para la protección de las tortugas y guiará a las personas durante todo su recorrido, ingreso, observación y salida del área silvestre.

Artículo 26. —Los guías locales deberán respetar todas las reglas que la Administración dicte para proteger la tortuga baula en el proceso de anidación, sus nidos y neonatos. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 25165 “Reglamento de Guías Turísticos Especializados en Recursos Naturales del 22 de abril de 1996. Los guías deberán comportarse con respeto y educación, no presentarse bajo los efectos de drogas ilegales o licor. El incumplimiento de estas disposiciones facultará a la administración del Parque a expulsarlos del área silvestre y a cancelar su carné de guía autorizado, según el procedimiento establecido en la normativa vigente.

Artículo 27. —Durante el período de desove estipulado en este decreto, se establecerá un sistema de reservaciones que se regirá por las siguientes disposiciones:

- a) Las reservaciones podrán ser realizadas por cualquier persona nacional o extranjera, como también por cualquier empresa de turismo, con anticipación de ocho días. El máximo de reservaciones que una persona o empresa podrá realizar para una noche será de 15 personas por día/noche.
- b) La Administración del Parque dejará cada día un espacio de 20 cupos libres para las personas que por alguna razón no pudieron hacer su reservación y la realicen el mismo día, para lo cual el (la) interesado(a) se apersonará en las oficinas administrativas del Parque en horario de 8:00 horas a las 17:00 horas.

c) La administración del Parque, al momento de recibir la reservación, brindará información al interesado sobre las regulaciones existentes en relación a la observación de tortugas, se realizará su inclusión en el sistema de registro, para lo cual será requisito del interesado suministrar el nombre completo y su número de cédula de identidad o pasaporte. Posteriormente, se le informa sobre la hora de llegada y el monto a cancelar. De no tener cupo disponible, se procederá a informarle.

d) Para llevar el control de las reservaciones, la administración del Parque dispondrá de registros manuales o computarizados, donde se anotará para cada visitante la siguiente información: nombre completo de cada una de las personas, nacionalidad, número de cédula o pasaporte, fecha y hora de cuando se hace la reservación, hora de llegada al Parque, teléfono o dirección donde se puede localizar en caso de cancelar la reservación por fuerza mayor.

El monto a cancelar por ingreso será el que determine el Decreto Ejecutivo N° 34164-MINAE, del 5 de diciembre del 2007. La cancelación del monto de la tarifa se hará directamente en las oficinas administrativas del Parque al momento de su ingreso. Recibirá información escrita y verbal sobre las disposiciones técnicas y legales para su participación en la observación de la anidación de la tortuga baula.

e) De conformidad con la fecha reservada, los visitantes se presentan en los puestos de Playa Grande o Tamarindo a la hora y fecha indicada según su reservación y presentando su respectivo documento de identificación para verificar su reservación y registrar su llegada.

f) Previo ingreso al sitio de observación, los guías locales impartirán una charla sobre las regulaciones del área protegida y aspectos biológicos de las tortugas marinas. Al momento del ingreso se le entregará el tiquete de entrada, que deberá conservar durante su recorrido.

g) Transcurridos 30 minutos después de la hora indicada en la reservación, si la persona no se presenta, perderá el espacio y este podrá ser asignado a otra persona si hubieran en espera por falta de cupo.

- h) La Administración del Parque podrá cancelar las reservaciones por motivos de fuerza mayor, para lo cual deberá de comunicar oportunamente al interesado.
- i) Las reservaciones se realizarán únicamente en la Administración del Parque, la cual se ubica en Playa Grande, pudiendo tramitarse vía telefax, al número 2653-0470 o personalmente de las 8:00 horas a las 17:00 horas, todos los días de la semana.

Artículo 28.—Con el fin de promover el conocimiento sobre la biodiversidad existente en el Parque y el acercamiento de las comunidades vecinas, se exonerará del pago del derecho de admisión al Parque a los pobladores locales nacionales o extranjeros debidamente identificados, los cuales deberán cumplir con el sistema de reservaciones establecido en este reglamento y demás regulaciones.

Artículo 29. —La observación de la tortuga baula se regirá por las siguientes disposiciones:

- a) El tránsito de los grupos visitantes dentro del Parque será por la zona húmeda de la playa, formando doble fila y acatando las disposiciones de los guías turísticos, funcionarios del Parque y voluntarios acreditados. En aras de proteger las tortugas, en caso que una persona desacate estas disposiciones, la misma será sacada de la playa.
- b) En el caso que un grupo de turistas esté dentro de la playa y la tortuga asignada no anide o aborte el proceso de anidación, el mismo deberá detenerse y permanecer en el sitio que se le indique, en espera de que ingrese otra tortuga y se le asigne.
- c) Las tortugas sólo podrán ser observadas desde la parte trasera y bajo las instrucciones que el guía les indique.
- d) Se dará por finalizado el recorrido una vez que hayan observado alguna de las fases del proceso del desove de la tortuga baula y el grupo regresará con su guía al lugar de origen.

CAPÍTULO SEXTO

Disposiciones Finales

Artículo 30. —El incumplimiento de las instrucciones y/o disposiciones contenidas en el presente reglamento facultará a los funcionarios del Parque para expulsar al infractor y, de ser el caso, presentar la denuncia correspondiente en la instancia judicial o administrativa respectiva.

CAPÍTULO SÉTIMO

Disposiciones Transitorias

Transitorio I. —A los propietarios de hoteles, casas y otras estructuras iluminadas en Playa Grande, Langosta y Ventanas, de los cuales habla el artículo 17 del presente Reglamento, se les concederá un plazo de dos meses posterior a la publicación del presente decreto, con la finalidad de acondicionar sus propiedades según la regulación del caso.

Transitorio II. —A los propietarios de embarcaciones que realicen la actividad mencionada en el Artículo 13 del presente Reglamento, se les concederá un plazo de un año posterior a la publicación del presente decreto, con la finalidad de acondicionar sus embarcaciones según la regulación del caso.

Artículo 31. —Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA. —La Ministra de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones a. í., Ana Lorena Guevara Fernández. —1 vez. —O. C. N° 25329. —Solicitud N° 35385. —C-344980. — (D36918-IN2012007689).

